



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 29 de Enero de 2013
Año XCIV

Características 114212816
Permiso 0341083
Oficio No. 4044 23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 062 POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO DEL PRIMER CONGRESO DE ANÁHUAC, DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN Y DE LA DECLARACIÓN DE INDEPENDENCIA DE LA AMÉRICA SEPTENTRIONAL.....

8

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, SOLICITA AL LICENCIADO ÁNGEL HELADIO AGUIRRE RIVERO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO, SU ANUENCIA PARA QUE COMPAREZCA ANTE LA COMISIÓN DE SALUD DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, EL DOCTOR LÁZARO MAZÓN ALONSO Y DOCTOR ADIEL

Precio del Ejemplar: \$14.89

CONTENIDO

(Continuación)

MOLINA BELLO, SECRETARIO DE SALUD EN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Y DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MADRE GUERRERENSE RESPECTIVAMENTE, PARA QUE EXPLIQUEN LAS CIRCUNSTANCIAS DE LA MUERTE POR DENGUE HEMORRÁGICO OCURRIDA A LA CIUDADANA ARELI PORTILLO ALEJO, QUIEN PERDIÓ LA VIDA EN EL HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MADRE GUERRERENSE, UBICADO EN CHILPANCINGO DE LOS BRAVO GUERRERO Y SI A RAÍZ DE DICHO ACONTECIMIENTO SE TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS ALTERNATIVAS A LAS TRANSFUSIONES SANGUÍNEAS Y ASÍ MISMO INFORMEN DE LAS MUERTES MATERNAS OCURRIDAS EN EL ESTADO DE GUERRERO Y SUS CAUSAS...

18

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL GOBIERNO FEDERAL LICENCIADO GERARDO RUIZ ESPARZA, A QUE SE APLIQUEN LOS RECURSOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, PARA QUE SE CONCLUYA LA CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO CARRETERO MOZIMBA-PIE DE LA CUESTA, A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE Y YA NO SIGA AFECTANDO A TANTOS CIUDADANOS Y AUTOMOVILISTAS QUE POR AHÍ CIRCULAN.....

21

CONTENIDO

(Continuación)

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, MANIFIESTA SU ADHESIÓN AL ACUERDO EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DEL 2012..... 25

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN ESTRICTO APEGO Y RESPECTO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y ESFERAS DE COMPETENCIA, EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL; AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO Y A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE LOS 81 AYUNTAMIENTOS, A EFECTO DE QUE INSTRUYAN A LAS INSTANCIAS Y DEPENDENCIAS DE SALUD CORRESPONDIENTES, PARA QUE GARANTICEN LAS ATENCIONES MÉDICAS Y TRATAMIENTOS DE REHABILITACIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE MANERA EFICAZ Y OPORTUNA, ASEGURANDO EL ACCESO, COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE PROGRAMAS ORIENTADOS A TODA LA POBLACIÓN Y EN ESPECIAL ESTE SECTOR, A LO LARGO Y ANCHO DE LA ENTIDAD..... 29

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, HACE UN RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO,

CONTENIDO

(Continuación)

PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SE INCLUYA EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS POSTERIORES, UNA PARTIDA ESPECIAL PARA APOYAR A TODAS LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE LA ENTIDAD..... 34

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, PARA LOS EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES Y JURÍDICOS PARA EMITIR EL DICTAMEN QUE RECAERÁ A LA INICIATIVA DE REFORMA INTEGRAL A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, PRESENTADA POR EL EJECUTIVO ESTATAL, APRUEBA EL CALENDARIO DE ACTIVIDADES 2012-2013..... 38

SECCION DE AVISOS

Tercera publicación de edicto exp. No. 906-1/1995, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro..... 45

Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 8 en Acapulco, Gro..... 45

Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle Zaragoza No. 23 en Tlapehuala, Gro..... 46

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Segunda publicación de edicto exp. No. 666/2010-2, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	46
Segunda publicación de edicto exp. No. 103/2012-II, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	47
Segunda publicación de edicto exp. No. 426/2011-III, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	48
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 18 en Acapulco, Gro.....	49
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 7 en Acapulco, Gro.....	49
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 7 en Acapulco, Gro.....	49
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 7 en Acapulco, Gro.....	50
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, ubicado en el punto conocido con el nombre de La Loma Larga en Tixtla, Gro..	50
Primera publicación de edicto exp. No. 09/2012-III, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	51

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Primera publicación de edicto exp. No. 505/2010-III, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	52
Primera publicación de edicto exp. No. 137/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en Telloapan, Gro.....	55
Primera publicación de edicto exp. No. 611/2011-II, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	55
Primera publicación de edicto exp. No. 48-3/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	57
Primera publicación de edicto exp. No. 159/2010-1, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	58
Primera publicación de edicto exp. No. 558-3/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	59
Primera publicación de edicto exp. No. 790/2009-I, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	60
Primera publicación de edicto exp. No. 131-1/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	61

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 147/2008-II, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.....	62
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 055/2012-II, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.....	63
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 136/2012-II, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.....	64
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 207/2010-III, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Tlapa de Comonfort, Gro.....	65
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 86/2012-III, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Iguala, Gro...	65

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 062 POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO DEL PRIMER CONGRESO DE ANÁHUAC, DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN Y DE LA DECLARACIÓN DE INDEPENDENCIA DE LA AMÉRICA SEPTENTRIONAL.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 18 de diciembre del 2012, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, presentaron a la Plenaria el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se crea la Comisión Especial para la Conmemoración del Bicentenario del Primer Congreso de Anáhuac, de los Sentimientos de la Nación y de la Declaración de Independencia de la América Septentrional, en los siguientes términos:

"ANTECEDENTES

A. Con fecha tres de octubre del presente año, fue turnada a la Comisión de Gobierno para su análisis y elaboración del Dictamen correspondiente, una iniciativa de Decreto, suscrita por el Diputado Ricardo Taja Ramírez, por medio del cual en resumen se propone:

Se cree la Comisión Especial encargada del "Bicentenario del Primer Congreso de Anáhuac y de la Promulgación de los Sentimientos de la Nación"; se exhorte los Poderes Ejecutivo y Judicial y a los Órganos Autónomos, a que plasmen la leyenda "Año 2013: Bicentenario del Primer Congreso de Anáhuac y de la promulgación de los Sentimientos de la Nación" en su documentación oficial; y por último, se declare el año 2013 como "Bicentenario del Primer Congreso de Anáhuac y de la promulgación de los Sentimientos de la Nación"

B. Con la misma fecha, igualmente fue turnada a la Comisión de Gobierno, una propuesta de Acuerdo Parlamentario, suscrita por el Diputado Oliver Quiroz Vélez que, de manera resumida propone:

Se haga un atento exhorto al Ejecutivo Federal, a los Titu-

lares de los Poderes Ejecutivo, Legislativos y Judicial de las entidades federativas y el Distrito Federal para que declaren en sus respectivos ámbitos el 2013 como "Año del Bicentenario de la Instalación del Primer Congreso de Anáhuac y la Proclamación de los Sentimientos de la Nación, y del Acta Solemne de la Declaración de la Independencia de la América Septentrional"; así como también se invite al Honorable Congreso de la Unión y a las Legislatura de los Estados y del Distrito Federal, a declarar el año 2013 como "Año del Bicentenario de la Instalación del Primer Congreso de Anáhuac y la Proclamación de los Sentimientos de la Nación, y del Acta Solemne de la Declaración de la Independencia de la América Septentrional".

C. Con fecha diez de octubre del presente año, fue turnada a la Comisión de Gobierno, para su análisis y emisión del dictamen correspondiente, una propuesta de Acuerdo Parlamentario, suscrita por el Diputado Valentín Rafaela Solís, por medio del cual se propone de manera resumida:

Que se exhorte a los ochenta y un municipios de la entidad a manejar en la papelería oficial la leyenda relativa a la conmemoración del Bicentenario del Primero Congreso de Anáhuac, así como también se exhorte a los Cabildos para que integren comisiones transitorias de ediles, encargadas de realizar even-

tos conmemorativos por el Bicentenario de la promulgación de los Sentimientos de la Nación.

D. Dada la naturaleza de las propuestas que nos ocupan, resulta necesario citar como antecedente lo dispuesto en el Decreto número 1193 de fecha 29 de mayo del dos mil doce, aprobado por la Quincuagésima Novena Legislatura, y cuyos resolutive se resumen en los siguientes términos:

Se declara al año 2013 como "Año del Bicentenario del Primer Congreso de Anáhuac, de los Sentimientos de la Nación y de la Declaración de Independencia de la América Septentrional".

Se crea el Consejo Consultivo para la Conmemoración del "Bicentenario del Primer Congreso de Anáhuac, de los Sentimientos de la Nación y de la Declaración de Independencia de la América Septentrional".

Se declaran fechas solemnes para todo el Estado de Guerrero, las siguientes:

13 de septiembre

"Conmemoración del Aniversario de la instalación del Primer Congreso de Anáhuac y de la proclamación de los Sentimientos de la Nación, en 1813."; y

6 de noviembre

"Conmemoración de la promulgación del Acta Solemne de la Declaración de Independencia

de la América Septentrional por el Primer Congreso de Anáhuac, sancionada en el Palacio Nacional de Chilpancingo, en 1813."

CONSIDERANDOS

Que conforme a lo establecido en los artículos 50 fracción II de la Constitución Política Local; 126 fracción II y, 170 fracción IV, el diputado Ricardo Taja Ramírez, cuenta con plenas facultades para iniciar ante el Pleno de esta Soberanía, la propuesta de Decreto señalado en el inciso "A" del apartado de Antecedentes;

Que conforme a lo señalado en el artículo 170 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, los Diputados Oliver Quiroz Vélez y Valentín Rafaela Solís, gozan de las facultades necesarias para presentar las propuestas de Acuerdo señaladas en los incisos "B" y "C", respectivamente, del apartado de Antecedentes;

Que por disposición de la Declaratoria emitida por la Presidencia de la Mesa Directiva en las sesiones plenarias de fecha 02 y 09 de octubre del presente año, y conforme lo señala el artículo 51 en sus fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Comisión de Gobierno se encuentra plenamente facultada para emitir el presente dictamen que recae a las iniciativas señaladas en el apartado de Antecedentes;

Que dada la naturaleza de la iniciativa y las propuestas de acuerdo que nos ocupan, la y los integrantes de esta Comisión de Gobierno, consideramos pertinente analizarlas conjuntamente y dictaminar su procedencia en un solo ordenamiento;

Que en términos generales, la diputada y los diputados integrantes de esta Comisión de Gobierno, coincidimos con los proponentes respecto a sus argumentaciones sobre la importancia histórica de la instalación del Primer Congreso de Anáhuac, la proclama de los Sentimientos de la Nación y la Declaración de Independencia de la América Septentrional; así como de la pertinencia de impulsar acciones por parte de este Honorable Congreso que, en el contexto de la celebración de los hechos históricos citados, involucren a las autoridades de los tres órdenes de gobierno, a los Poderes Públicos de la Federación, a las entidades federativas, a los honorables Ayuntamientos del estado de Guerrero, y a la sociedad en general, a fin de conocer y reafirmar los valores que nos han dado identidad nacional y construido el país independiente de nuestros días;

Que no obstante exista coincidencia en el espíritu de las propuestas, cada una de ellas requiere de un análisis particular, a fin de dictaminar su procedencia;

Que para efecto del análisis

de la Iniciativa de Decreto suscrita por el Diputado Taja Ramírez, referida en el inciso "A" del apartado de Antecedentes, la diputada y los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, consideramos que la creación de una Comisión Especial para organizar la conmemoración del "Bicentenario del Primer Congreso de Anáhuac y de los Sentimientos de la Nación", señalada en el Artículo Primero de la iniciativa de Decreto, resulta procedente; toda vez que la magnitud, el alcance nacional y la importancia social de tan importantes eventos históricos, ubica a esta Comisión Especial como una instancia propia del Congreso que, en tanto Poder Público, propondrá y organizará las acciones que eventualmente conformarían el Programa de Actividades del Consejo Consultivo señalado en el Decreto 1193;

Que en abono a la anterior consideración, es menester retomar lo establecido en el artículo 82 de la Ley que rige este Congreso, en términos de que se podrán crear Comisiones Especiales para atender asuntos que no sean competencia de alguna Comisión o Comité ordinario, que serán de carácter transitorio y conocerá únicamente de los hechos y asuntos que hayan motivado su integración;

Que dicha Comisión Especial no se contrapone con lo establecido en el Decreto 1193 e, incluso, concuerda con lo señalado en los considerandos de di-

cho ordenamiento que preveía la integración de una Comisión Especial de esta Soberanía, coadyuvante del Consejo Consultivo para la Conmemoración del "Bicentenario del Primer Congreso de Anáhuac, de los Sentimientos de la Nación y de la Declaración de Independencia de la América Septentrional", y que a la letra dice:

"Esta Comisión Dictaminadora consideró prudente dejar todo lo relacionado con la integración y atribuciones de la Comisión Especial Coadyuvante para la Conmemoración del "Bicentenario del Primer Congreso de Anáhuac, de los Sentimientos de la Nación y del Acta Solemne de la Declaración de Independencia de la América Septentrional" en manos de la próxima LX Legislatura, porque corresponderá a su ejercicio constitucional la participación directa del Honorable Congreso del Estado en esta magna Conmemoración."

Que en lo que respecta al Artículo Segundo de la Iniciativa de Decreto del Diputado Taja Ramírez, en términos de gestionar ante la Cámara de Diputados una partida especial de recursos suficientes para el desarrollo de las actividades de conmemoración de los hechos históricos que nos ocupan, esta Comisión Dictaminadora, si bien lo estima pertinente, considera que la gestión de recursos y apoyos deberá formar parte de la descripción del objeto, atribuciones y facultades con las que con-

taría eventualmente la Comisión Especial en comento, y que la iniciativa de Decreto del Diputado Taja Ramírez no contempla;

Que en cuanto al Artículo Tercero de la Iniciativa de Decreto del Diputado Taja Ramírez, en el que se dispone que los tres Poderes Públicos del Estado y los Organismos Autónomos, plasmen en su documentación oficial la Leyenda "Año 2013: Bicentenario del Primer Congreso de Anáhuac y de la promulgación de los Sentimientos de la Nación", si bien resulta pertinente, es necesario señalar que ésta sería una de las acciones que tendría que evaluar la Comisión Especial y, en su caso, formar parte de su Programa de Actividades, vinculando a los otros Poderes Públicos del estado, con pleno respeto a su autonomía e independencia;

Que en cuanto al Artículo Cuarto y último de la Iniciativa de Decreto del Diputado Taja Ramírez, por medio del cual se propone declarar el año 2013 como "Bicentenario del Primer Congreso de Anáhuac y de la promulgación de los Sentimientos de la Nación", es necesario señalar que ya el Decreto 1193, señalado con el inciso "D" del apartado de Antecedentes, en su precepto Primero dispone: "El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, declara al año 2013 como "Año del Bicentenario del Primer Congreso de Anáhuac, de los Sentimientos de la Nación y de la

Declaración de Independencia de la América Septentrional"; por lo que la propuesta del Diputado Taja Ramírez ya se encuentra contemplada;

Que, en el mismo sentido del considerando anterior, del análisis de las Propuestas de Acuerdo presentadas por los Diputados Quiroz Vélez y Valentín Rafaela Solís, referidas respectivamente al exhorto a los titulares de los Poderes Ejecutivos Federal y de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como la invitación al Congreso de la Unión y a las Legislaturas de los estados y del Distrito Federal, para que declarar el año 2013 como "Año del Bicentenario de la Instalación del Primer Congreso de Anáhuac y la Proclamación de los Sentimientos de la Nación, y del Acta Solemne de la Declaración de la Independencia de la América Septentrional"; e igualmente el exhorto a los 81 municipios del estado de Guerrero, para que incluyan en su documentación oficial la Leyenda "2013 celebración del Bicentenario de la Promulgación del Primer Congreso de Anáhuac y de la promulgación de los Sentimientos de la Nación" y, a su vez, los 81 cabildos de los municipios del estado de Guerrero, integren comisiones transitorias encargadas de realizar eventos conmemorativos por el bicentenario de la promulgación de los Sentimientos de la Nación; esta Comisión Dictaminadora considera que dichas ac-

ciones, previa evaluación de la Comisión Especial, formarían parte de su Programa de Actividades;

Que no obstante que esta Comisión Dictaminadora considera pertinente y necesaria la integración de una Comisión Especial destinada a organizar, por parte de este Honorable Congreso del Estado, la conmemoración del Bicentenario del Primer Congreso de Anáhuac, de los Sentimientos de la Nación y de la Declaración de Independencia de la América Septentrional, la diputada y diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, haciendo un esfuerzo de síntesis de los motivos que generaron la iniciativa de Decreto y las propuestas de Acuerdo objeto del presente Dictamen, consideramos necesario establecer los criterios que deben regir el objeto, funcionamiento y carácter de las actividades de esta Comisión Especial;

Que sin duda los acontecimientos históricos a los que se ha hecho referencia, entre otros muchos no menos importantes y envueltos en una aureola de reconocida heroicidad, dieron pié a la construcción de nuestra nación; y han impreso, sin duda, los rasgos de identidad política e ideológica en el desarrollo de nuestra sociedad desde aquel entonces hasta nuestros días.

Que no obstante lo anterior, y a casi doscientos años

de distancia, de manera natural y explícitamente dialéctica, la sociedad mexicana continúa construyendo los entendimientos necesarios que permitan una relación armónica de su desarrollo y la construcción de un régimen político acorde a sus necesidades, su tiempo y su circunstancia.

Que es en este proceso que resulta indispensable retomar objetivamente los hechos históricos y su contexto político e ideológico, para conocer y entender nuestra identidad nacional, y particularmente, el proceso de transformación del cuerpo jurídico que ha dado lugar al pacto social que hoy nos rige.

Que los acontecimientos referidos, desde una visión histórica, descartando, por tanto, una visión meramente heroica de este proceso, entrañan fundamentalmente un acto constitucionalista; que para el decir de algunos historiadores, se trata de postulados avanzados a su propio tiempo.

Que el Congreso de Anáhuac, que abreva de los principios ideológicos de los Sentimientos de la Nación elaborados por Morelos, imprime el carácter social del movimiento de Independencia: Proclama la abolición de la esclavitud, el tributo y la diferencia de clases, y asume que todos los hombres nacen libres e iguales en Derecho, sentando las bases de una ciudada-

nía universal. Reconoce, además, la existencia de los derechos políticos y civiles, declara que todos los habitantes de la República son acreedores a que se les reconozca sus derechos humanos: igualdad, libertad, propiedad e, incluso, retomando la experiencia del Congreso de Filadelfia, el de la felicidad.

Que por su parte, y en estricto apego al contexto histórico de los acontecimientos, el Congreso de Anáhuac instruye un Poder Legislativo, y con ello —a decir de algunos historiadores— el primer sistema parlamentarista de Latinoamérica. Se percibe, entonces, que sólo en una República, dividida en tres poderes, Ejecutivo, Legislativo y Judicial, se podrían respetar los derechos fundamentales de los hombres, logrados a partir de la Revolución Francesa.

Que estamos sin duda, en la historia de nuestra nación, observando la génesis del constitucionalismo en México, que a la luz de doscientos años después, necesita conocerse, reflexionar sobre ella y valorar su impacto, trayectoria y transformación, en la conformación de nuestro Pacto Social hasta nuestros días.

Que a la luz de los importantes avances en la consolidación del régimen democrático de nuestra nación, a casi doscientos años de vida independiente, es de reconocer de mane-

ra objetiva que aún quedan distintas asignaturas pendientes en la Agenda Política Nacional que involucran el Pacto Social que nos rige en nuestros días.

Que por ello resulta no sólo pertinente sino necesario, impulsar un amplio proceso de discusión, análisis y búsqueda de acuerdos en el marco de la Agenda Política Nacional, para fortalecer el proceso de una nueva constitucionalidad para México.

Que, en última instancia, resulta contradictorio y de una clara injusticia social, el no existir congruencia entre la importantísima contribución histórica que ha ofrecido nuestro estado de Guerrero en la construcción del país y el abandono igualmente histórico por parte de la Federación, que nos ha remitido al mayor de los atrasos en la conformación de un desarrollo con equidad y justicia social.

Que con este espíritu es que la Comisión de Gobierno considera necesario integrar una Comisión Especial para la organización de los festejos y conmemoración del Bicentenario del Primer Congreso de Anáhuac, de los Sentimientos de la Nación y de la Declaración de Independencia de la América Septentrional; cuyo objetivo será el de promover ampliamente la participación ciudadana para el conocimiento, reflexión y enten-

dimiento de la importancia histórica de la instalación del Primer Congreso de Anáhuac, la proclama de los Sentimientos de la Nación y la Declaración de Independencia de la América Septentrional; así como su contribución política e ideológica en la fundación del constitucionalismo en México".

Que en sesión de fecha 18 de diciembre del 2012, el Dictamen en desahogo fue enlistado como lectura, discusión y aprobación, respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se crea la Comisión Especial para la Conmemoración

del Bicentenario del Primer Congreso de Anáhuac, de los Sentimientos de la Nación y de la Declaración de Independencia de la América Septentrional. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política Local y 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 062 POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO DEL PRIMER CONGRESO DE ANÁHUAC, DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN Y DE LA DECLARACIÓN DE INDEPENDENCIA DE LA AMÉRICA SEPTENTRIONAL.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se crea la Comisión Especial del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, para la conmemoración del Bicentenario del Primer Congreso de Anáhuac, de los Sentimientos de la Nación y de la Declaración de Independencia de la América Septentrional.

La Comisión Especial se integrará con las y los diputados siguientes:

Presidente: Dip. Héctor Antonio Astudillo Flores
Secretario: Dip. Alejandro Arcos Catalán
Vocal: Dip. Laura Arizmendi Campos
Vocal: Dip. Jorge Camacho Peñaloza
Vocal: Dip. Arturo Álvarez Angli
Vocal: Dip. Emiliano Díaz Román
Vocal: Dip. Jorge Salazar Marchán
Vocal: Dip. Elí Camacho Goicochea

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Comisión Especial tiene como responsabilidad fundamental la de promover ampliamente la participación ciudadana para el conocimiento, reflexión y entendimiento de la importancia histórica de la instalación del Primer Congreso de Anáhuac, la proclama de los Sentimientos de la Nación y la Declaración de Independencia de la América Septentrional; así como su contribución política e ideológica en la fundación del constitucionalismo en México; para lo cual contará con las siguientes atribuciones:

I. Vincularse con el Consejo Consultivo para la Conmemoración del "Bicentenario del Primer Congreso de Anáhuac, de los Sentimientos de la Nación y de la Declaración de Independencia de la América Septentrional", señalado en el Decreto 1193 de fecha 29 de mayo del dos mil doce;

II. Coordinarse con el Poder Ejecutivo Federal, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Honorable Congreso de la Unión, los Poderes Ejecutivos de las entidades federativas del país, el gobierno del Distrito

Federal, así como con las Legislaturas de los estados, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y los Honorables Ayuntamientos del estado de Guerrero y, las organizaciones de la sociedad civil; a efecto de integrar un Programa de Actividades en el ámbito nacional y estatal.

El Programa de Actividades privilegiará las acciones que favorezcan el conocimiento de los hechos históricos a través de la edición y divulgación de la obra escrita; promoverá el análisis y la reflexión crítica en espacios de disertación pública; propiciará la creación artística, la investigación, y el ensayo histórico-político; así como promover los espacios e instancias para impulsar el debate legislativo a nivel nacional para el desahogo de la Agenda Política Nacional respecto a una Nueva Constitucionalidad para México; y

III. Coordinarse con la Comisión de Gobierno, con el Instituto de Estudios Parlamentarios "Eduardo Neri", la Oficialía Mayor del Congreso, la Dirección Administrativa y la Coordinación de Asesores para el Apoyo y Estudio Técnico a

Comisiones y Comités Legislativos, en el marco de las respectivas responsabilidades y funciones de dichos órganos, para el cumplimiento de sus objetivos.

ARTÍCULO TERCERO.- La Comisión Especial desarrollará sus actividades desde la entrada en vigor del presente Decreto hasta el último día del año 2013.

La Mesa Directiva y la Comisión de Gobierno del Congreso del Estado, velarán que a la Comisión Especial se le provea de los recursos presupuestales, humanos y técnicos necesarios para la realización de sus fines, atribuciones y facultades.

ARTÍCULO CUARTO.- Para el desempeño de sus funciones, la Comisión Especial integrará un grupo de especialistas que apoyará los trabajos de coordinación, organización y logística necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Llámese a las y los diputados señalados en el Artículo Primero del presente Decreto, para tomarles la protesta de ley ante el Pleno.

TERCERO.- Remítase al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, para los efec-

tos legales procedentes.

CUARTO.- La Comisión Especial una vez instalada y en un plazo que no exceda los quince días hábiles, elaborará el Reglamento Interno que rija su funcionamiento.

QUINTO.- Remítase al Titular del Ejecutivo Federal, al Congreso de la Unión, a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a los titulares del Poder Ejecutivo en las entidades federativas, a las legislaturas de los estados, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y a los ochenta y un municipios del estado de Guerrero, para su conocimiento efectos procedentes.

SEXTO- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para su conocimiento general y efectos legales conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil doce.

DIPUTADO PRESIDENTE.
ANTONIO GASPAS BELTRÁN.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
LAURA ARIZMENDI CAMPOS.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
**DELFINA CONCEPCIÓN OLIVA HER-
NÁNDEZ.**
Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, SOLICITA AL LICENCIADO ÁNGEL HELADIO AGUIRRE RIVERO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO, SU ANUENCIA PARA QUE COMPAREZCA ANTE LA COMISIÓN DE SALUD DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, EL DOCTOR LÁZARO MAZÓN ALONSO Y DOCTOR ADIEL MOLINA BELLO, SECRETARIO DE SALUD EN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Y DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MADRE GUERRERENSE RESPECTIVAMENTE, PARA QUE EXPLIQUEN LAS CIRCUNSTANCIAS DE LA MUERTE POR DENGUE HEMORRÁGICO OCURRIDA A LA CIUDADANA ARELI PORTILLO ALEJO, QUIEN PERDIÓ LA VIDA EN EL HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MADRE GUERRERENSE, UBICADO EN CHILPANCINGO DE LOS BRAVO GUERRERO Y SI A RAÍZ DE DICHO ACONTECIMIENTO SE TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS ALTERNATIVAS A LAS TRANSFUSIONES SANGUÍNEAS Y ASÍ MISMO INFORMEN DE LAS MUERTES MATERNAS OCURRIDAS EN EL ESTADO DE GUERRERO Y SUS CAUSAS.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 08 de enero del 2013, el Diputado Germán Farías Silvestre, presentó la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, solicita al Licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero, Gobernador del Estado de Guerrero, su anuencia para que comparezca ante la Comisión de Salud del H. Congreso del Estado de Guerrero el Doctor Lázaro Mazón Alonso y Doctor Adiel Molina Bello, Secretario de Salud en el Gobierno del Estado de Guerrero y Director General del Hospital del Niño y la Madre Guerrerense respectivamente, para que expliquen las circunstancias de la muerte por dengue hemorrágico ocurrida a la Ciudadana Areli Portillo Alejo, quien perdió la vida en el Hospital del Niño y la Madre Guerrerense ubicado en Chilpancingo de los Bravo Guerrero y si a raíz de dicho acontecimiento se tomaran las medidas necesarias para la adquisición de sustancias químicas alternativas a las transfusiones sanguíneas y así mismo informen de las muertes maternas ocurridas en el Estado de Guerrero y sus causas, en los siguientes términos:

"Primero.- De acuerdo al testimonio plasmado en diversos medios de comunicación el pasado primero de Enero del 2013, murió la ciudadana Areli Portillo

Alejo en el Hospital del Niño y la Madre, perteneciente al Gobierno del Estado de Guerrero, ubicado en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo Guerrero.

Segundo.- El fallecimiento de la C. Areli Portillo Alejo más que por dengue Hemorrágico fue por la indiferencia, la apatía y la negligencia de quienes dirigen ese hospital, que no buscaron alternativas viables para preservar la vida de esta ciudadana.

Tercero.- Este caso resulta de especial trascendencia y especial interés para una porción significativa de habitantes del Estado, puesto que se trata de una ciudadana de Guerrero que pertenece a la comunidad que profesa la religión de Testigos de Jehová, comunidad que por sus creencias religiosas no aceptan la transfusión de sangre como método curativo.

Cuarto.- Que de acuerdo a datos estadísticos en el Estado de Guerrero profesan la religión de Testigos de Jehová el tres por ciento de la población guerrerense, es decir aproximadamente noventa mil guerrerenses, que en estos momentos se encuentran expuestos y condenados a muerte porque el sistema público de salud en Guerrero no se encuentra preparado para respetar la pluralidad religiosa consagrada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Quinto.- En este orden de ideas

se pudo haber respetado la ideología religiosa y salvado la vida de la C. Areli Portillo Alejo, si el Gobierno del Estado de Guerrero, tuviera una política incluyente y de respeto a las diferentes ideologías religiosas, al adquirir líquidos sustitutos de la sangre, autorizados para su venta en México, como es el caso de la técnica rusa PERFTEC o PERFTORAN o ERITROPOYETINA que es una hormona glicoproteica que estimula la reproducción de los glóbulos rojos, con lo cual se garantizaría la vida de muchos ciudadanos Guerrerenses que profesan la religión de los Testigos de Jehová, susceptibles a padecer dengue hemorrágico, o peor aún, si es que existe en los hospitales de Guerrero este sustituto, porque no lo aplicaron.

Sexto.- Esta soberanía tiene la obligación no solo de aplicar políticas preventivas a favor de los ciudadanos guerrerenses, sino de investigar si en la defunción de la C. Areli Portillo Alejo, hubo negligencia médica por parte del personal de Hospital del Niño y la Madre.

Séptimo.- Por los antecedentes antes vertidos es necesario impulsar la comparecencia del Secretario de Salud del Gobierno del Estado y el Director General del Hospital del Niño y la Madre Guerrerense para que expongan a la Comisión de Salud de esta Legislatura las circunstancias de la defunción de

Areli Portillo Alejo, pero también para que explique las medidas preventivas que se implementaran para que no volvamos a leer en medios de comunicación que ciudadanos guerrerenses murieron en hospitales estatales víctimas de la intolerancia religiosa, de la indiferencia a la creencia de los demás, pero sobre todo de la negligencia médica de quienes juraron salvar la vida de los demás".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 08 de enero del 2013, la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Diputado Germán Farías Silvestre.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

**A C U E R D O
P A R L A M E N T A R I O**

ÚNICO.- La Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, solicita al Licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero, Gobernador del Estado de Guer-

rero, su anuencia para que comparezca ante la Comisión de Salud del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, el Doctor Lázaro Mazón Alonso y Doctor Adiel Molina Bello, Secretario de Salud en el Gobierno del Estado de Guerrero y Director General del Hospital del Niño y la Madre Guerrerense respectivamente, para que expliquen las circunstancias de la muerte por dengue hemorrágico ocurrida a la Ciudadana Areli Portillo Alejo, quien perdió la vida en el Hospital del Niño y la Madre Guerrerense, ubicado en Chilpancingo de los Bravo Guerrero y si a raíz de dicho acontecimiento se tomarán las medidas necesarias para la adquisición de sustancias químicas alternativas a las transfusiones sanguíneas y así mismo informen de las muertes maternas ocurridas en el Estado de Guerrero y sus causas.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario entrará en vigor en el momento de su aprobación.

SEGUNDO.- Remítase el presente Acuerdo Parlamentario al Gobernador del Estado de Guerrero.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en la Página Web del Honorable Congreso del Estado de Guerrero

y en los diarios de mayor circulación de la ciudad.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los ocho días del mes de enero del año dos mil trece.

DIPUTADO PRESIDENTE.
ANTONIO GASPAR BELTRÁN.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
LAURA ARIZMENDI CAMPOS.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
**DELFINA CONCEPCIÓN OLIVA HER-
NÁNDEZ.**
Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL GOBIERNO FEDERAL LICENCIADO GERARDO RUIZ ESPARZA, A QUE SE APLIQUEN LOS RECURSOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, PARA QUE SE CONCLUYA LA CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO CARRETERO MOZIMBA-PIE DE LA CUESTA, A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE Y YA NO SIGA AFECTANDO A TANTOS CIUDADANOS Y AUTOMOVILISTAS QUE POR AHÍ CIRCULAN.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 08 de enero del 2013, el Diputado Oliver Quiroz Vélez, presentó la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal Licenciado Gerardo Ruiz Esparza, a que se apliquen los recursos aprobados en el presupuesto de egresos,

para que se concluya la construcción del tramo carretero Mozimba- Pie de la Cuesta, a la mayor brevedad posible y ya no siga afectando a tantos ciudadanos y automovilistas que por ahí circulan, en los siguientes términos:

"PRIMERO.- No podemos imaginar el desarrollo de cualquier Nación o Estado, sino tomamos en cuenta el aspecto del Turismo, afortunadamente en México existen muchísimos lugares donde el Turismo es fundamental para su desarrollo y en concreto en Guerrero aparte de otros Municipios tenemos perfectamente delineado lo que conocemos como el triángulo del sol, y este, por mucho es el que mantiene al Estado de Guerrero, necesitamos como Entidad Federativa los recursos de la federación, porque el triángulo no dá lo suficiente para un desarrollo integral para nuestro Estado.

SEGUNDO.- En Acapulco a fines del año 2007 y a principio del 2008 se puso en marcha la primera etapa del plan integral de desarrollo del tramo carretero **Mozimba-Pie de la Cuesta**, y en esta primera etapa se invirtieron quince millones de pesos, y empezó a darle una nueva imagen al desarrollo turístico del balneario de **Pie de la Cuesta**, es fundamental desde el punto de vista económico la participación tanto del Estado como de la Federación, este tramo carretero tuvo un costo ini-

cial de 600 millones de pesos.

TERCERO.- Esta vía debió de ser reparada desde hace varios años atrás, y fue en la administración federal pasada la que empezó a contemplar que esta vía debía de ser remodelada, para que tanto los turistas, como toda la ciudadanía que vive en aquella área no padezcan de tanta pérdida de tiempo e incomodidades al transportarse por esta arteria. De Chilpancingo a Acapulco, normalmente se tardan entre treinta y cuarenta minutos teniendo una distancia aproximada de 100 kilómetros, y en el tramo carretero de **Mozimba - Pie de la Cuesta** que tiene una distancia de aproximadamente 7 kilómetros, se tardan una hora, es mucha la diferencia.

CUARTO.- La Secretaria de Comunicaciones y Transportes de la Federación, ha informado que durante el sexenio que acaba de concluir se han invertido 294 millones de pesos en la modernización del tramo carretero **Mozimba - Pie de la Cuesta**. Y que esta modernización inicia Km 3+ 400 y termina en el Km 10+400, y en el recorrido que realicé en este tramo en días pasados me di cuenta que hay muchos tramos donde la obra está totalmente parada, y no hay persona alguna que este laborando en esas áreas y lo único que se vé es maquinaria pesada parada como si estuviera abandonada la obra.

QUINTO.- De terminarse esta

obra traerá múltiples beneficios a toda la sociedad guerrerense, al turismo que visite Acapulco, Ixtapa - Zihuatanejo y la Costa Grande de Guerrero; la Secretaria de Comunicaciones y Transporte Federal, tiene contemplado en estudio que realizó que serán aproximadamente 722 mil, las personas beneficiadas así como cientos de miles de automovilistas que normalmente circulan por ese corredor vial y que llegan a toda la Costa Grande y a Ixtapa - Zihuatanejo.

SEXTO.- Existen muchas razones para que el tramo carretero **Mozimba- Pie de la Cuesta**, deba de concluirse de una vez por todas en su totalidad, seguro estoy que el beneficio será mayor para nuestro Estado, la ciudadanía lo va a agradecer y los automovilistas que pasen por ahí, estarán satisfechos porque repercutirá en su economía. Tengo conocimiento que un Diputado del Congreso de la Unión en el mes de septiembre presento una propuesta parecida a esta y hasta el día de hoy nada a pasado.

SÉPTIMO.- Guerrero se merece este tramo carretero **Mozimba- Pie de la Cuesta**, totalmente terminado, la Secretaria de Comunicaciones y Transporte de la Federación, se debe de abocar de lleno a proporcionar los recursos económicos necesarios para que ya no demore más esta obra, ya que el Presidente de la República Licenciado Enrique Peña Nieto, el día sábado pri-

mero de diciembre de este año, hace algunos días le dió instrucciones al nuevo Secretario de Comunicaciones y Transportes de la Federación **Licenciado Gerardo Ruiz Esparza**, cuando aquél rinde su primer mensaje en Palacio Nacional, en la Octava Decisión de Gobierno, diciéndole que lo instruía para **"Acelerar la infraestructura carretera y ferroviaria del país"**.

Es un hecho que la modernidad en las entidades del país, se ha generado a través de la apertura de mejores vías de comunicación, esto es lo que esperamos con una carretera estratégica como la ampliación del tramo carretero **Mozimba- Pie de la Cuesta**, la calzada Pie de la Cuesta tiene una ubicación estratégica como la puerta de entrada a la Costa Grande y como zona de inversión en el área poniente de Acapulco. Es indiscutible que la no terminación de esta obra a generado impacto negativos en la economía de nuestro Estado".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 08 de enero del 2013, la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Diputado Oliver Quiroz Vélez.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 frac-

ción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

**A C U E R D O
P A R L A M E N T A R I O**

ÚNICO. La Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal Licenciado Gerardo Ruiz Esparza, a que se apliquen los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos, para que se concluya la construcción del tramo carretero Mozimba - Pie de la Cuesta, a la mayor brevedad posible y ya no siga afectando a tantos ciudadanos y automovilistas que por ahí circulan.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO. Remítase el presente Acuerdo a las Cámaras de Diputados y de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO. Remítase el presente Acuerdo al Titular de la

Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal Licenciado Gerardo Ruiz Esparza, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la página Web del Honorable Congreso del Estado y en los diarios de mayor circulación en la entidad para su divulgación.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los ocho días del mes de enero del año dos mil trece.

DIPUTADO PRESIDENTE.

ANTONIO GASPAR BELTRÁN.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

LAURA ARIZMENDI CAMPOS.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

DELFINA CONCEPCIÓN OLIVA HERNÁNDEZ.

Rúbrica.

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, MANIFIESTA SU ADHESIÓN AL ACUERDO EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 04 de diciembre del 2012, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Turismo, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, se adhiere al Acuerdo emitido por el Honorable Congreso del Estado de Tlaxcala, por medio del cual se solicita a la Secretaria de Turismo Federal, contemple al Municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista, Tlaxcala, dentro del programa federal denominado "Pueblos Mágicos" ya que este Municipio cuenta con los requisitos requeridos por la autoridad federal, en los siguientes términos:

"PRIMERO.- Por oficio de fecha 13 de septiembre del 2012,

el Secretario Parlamentario del Congreso del Estado de Tlaxcala, de la Sexagésima Legislatura Lic. Enrique Zempoalteca Mejía, envía a este Congreso para su adhesión copia debidamente certificada de fecha 13 de septiembre del 2012; dicho Acuerdo de adhesión fue aprobado por el pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala, y se refiere que esta Legislatura solicita la adhesión al Congreso del Estado de Guerrero, para que el Municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista, Tlaxcala, sea incluido en el programa federal de "Pueblos Mágicos", y así obtener los beneficios económicos que esto conlleva, y además es una gran satisfacción para todos los Municipios que pertenecen a la corta lista que tiene este programa, ya que son muy pocos los Municipios que están inscritos en la Secretaria de Turismo Federal en el programa federal de "Pueblos Mágicos".

SEGUNDO.- En sesión de fecha 06 de noviembre del 2012, tomo conocimiento el Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, del escrito de referencia, habiéndose turnado a la Comisión de Turismo, para el análisis y emisión del Dictamen correspondiente.

TERCERO.- Con fecha 06 de noviembre del año en curso, mediante oficio número LX/1ER/OM/DPL/0237/2012, el Oficial Mayor de este Honorable Congreso del Estado, remitió el documento

que nos ocupa a la Comisión de Turismo, para los efectos legales conducentes.

CUARTO.- En cumplimiento al Acuerdo del oficio antes mencionado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 286, y mediante oficio número OQV/CT/024/12, de fecha 09 de noviembre de este año, se turno un ejemplar del escrito ya mencionado a todos y cada uno de los integrantes de la Comisión de Turismo, **para su análisis y comentario**, a efecto de que sean presentados hasta antes de emitir el Dictamen con Proyecto de Acuerdo Parlamentario, y así tomar en cuenta todas las observaciones que se hagan y los puntos de vista de todos y cada uno de los Diputados Integrantes de esta Comisión de Turismo.

QUINTO.- En término de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción XIX, 69, 86, 87, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, esta Comisión tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el Dictamen con Proyecto de Acuerdo Parlamentario que le recaerá a la misma, lo que procederemos a realizar en los siguientes términos:

Los Diputados Teodoro Muñoz Torres, Juan Javier Potrero Tizamitl y Joaquín Pluma Mora-

les, Presidente y Secretarios respectivamente de la mesa directiva del Congreso del Estado Libre y Soberano Tlaxcala de la Sexagésima Legislatura, en su **exposición de motivos señala lo siguiente:**

CONSIDERANDOS:

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA MESA DIRECTIVOS DEL
H. CONGRESO DE GUERRERO
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del poder legislativo del Estado de Tlaxcala, me permito remitir a ustedes copia certificada del **Acuerdo** aprobado por esta Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado, por el que exhorta a la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, contemple al Municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista, Tlaxcala, dentro del Programa Federal denominado "Pueblos Mágicos", para que, de así considerarlo, se adhieran a la pretensión del Estado de Tlaxcala. Lo anterior para los efectos legales procedentes.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E
"SUGRAFIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"**

**Tlaxcala de X., a 13 de septiembre de 2012-11-09
EL SECRETARIO PARLAMENTARIO**

**DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIC. ENRIQUE ZEMPOALTECA MEJIA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46 fracción I y 48 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3,5 fracción I y 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se exhorta a la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal a efecto de que contemple al Municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista, del Estado de Tlaxcala, dentro del Programa Federal denominado "Pueblos Mágicos" y al Ayuntamiento de Nanacamilpa de Mariano Arista, a realizar los trámites ante las instancias correspondientes a fin de cumplir con el presente exhorto

SEGUNDO. Con fundamento en lo establecido por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, remítase el presente Acuerdo al Consejo de Promoción Turística de México; al Consejo Nacional de Legisladores en Materia Turística, y a las Confederación Nacional Turística, para que, si así lo consideran viable y oportuno, expresen sus razonamientos favorables.

TERCERO. Remítase el presente Acuerdo a las Legislaturas de los Estados y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

para que, de así considerarlo; se adhieran a la pretensión del Estado de Tlaxcala.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los once días del mes de septiembre del año dos mil doce.

Esta Comisión, después de analizar la correspondiente propuesta de Acuerdo Parlamentario, coincide con la esencia de la misma, es necesario y muy importante que los Municipios que tenga algo de turístico en sus localidades, busquen por todos los medios y cumpliendo a cabalidad con la normatividad que para ellos se requiere, estar contemplado dentro del programa "**Pueblos Mágicos**", es de todos conocido que nuestra Republica Mexicana está formada por 31 Entidades Federativas, un Distrito Federal y 2457 Municipios; En la corta lista de los Pueblos Mágicos, solamente existen integrados 65 Municipios a nivel nacional, y del Estado de Guerrero solamente existe en esa lista el Municipio de Taxco de Alarcón, ¿Qué significa para cualquier Municipio pertenecer al Programa Federal "**Pueblos Mágicos**"? es muy importante pertenecer a esté programa federal

y para ello se requiere cumplir con muchos requisitos de toda índole, no es fácil que un Municipio sea considerado por la Secretaria de Turismo Federal como integrante del multicitado Programa, pero aquel Municipio que logra los beneficios, se nota inmediatamente tales beneficios, ya que recibe recursos económicos de la Federación y que estos salen etiquetados para el Municipio de referencia, no hay forma de que exista un desvío de estos recursos por lo tanto es un beneficio adicional para el Municipio que lo recibe y es claro que cualquiera que sea la cantidad que se reciba, tendrá que ser aplicado en su totalidad y únicamente al sector turístico y esto también es un beneficio para el Estado".

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 04 y 13 de diciembre del año en curso, el Dictamen con proyecto de Acuerdo recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que en sesión de esta última fecha la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo presentado por la Comisión de Turismo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127

párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, MANIFIESTA SU ADHESIÓN AL ACUERDO EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

PRIMERO.- La Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, **se adhiere al Acuerdo emitido por el Honorable Congreso del Estado de Tlaxcala, por medio del cual se solicita a la Secretaria de Turismo Federal, contemple al Municipio de Nanaamilpa de Mariano Arista, Tlaxcala, dentro del programa federal denominado "Pueblos Mágicos" ya que este Municipio cuenta con los requisitos requeridos por la autoridad federal.**

SEGUNDO.- La Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta a la **Secretaria de Turismo Federal, para que contemple al Municipio de Nanaamilpa de Mariano Arista, Tlaxcala, dentro del programa federal denominado "Pueblos Mágicos".**

TERCERO.- Remítase el presente Acuerdo Parlamentario al Honorable Congreso del Estado de Tlaxcala, y a la Cámara de Diputados del Honorable Congre-

so de la Unión.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario entrará en vigor el día de su expedición.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil doce.

DIPUTADO PRESIDENTE.
ANTONIO GASPAR BELTRÁN.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
LAURA ARIZMENDI CAMPOS.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
**DELFINA CONCEPCIÓN OLIVA HER-
NÁNDEZ.**
Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN ESTRICTO APEGO Y RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y ESFERAS DE COMPETENCIA, EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL; AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO Y A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE LOS 81 AYUNTAMIENTOS, A EFECTO DE QUE INSTRUYAN A LAS INSTANCIAS Y DEPENDENCIAS DE SALUD CORRESPONDIENTES, PARA QUE GARANTICEN LAS ATENCIONES MÉDICAS Y TRATAMIENTOS DE REHABILITACIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE MANERA EFICAZ Y OPORTUNA, ASEGURANDO EL ACCESO, COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE PROGRAMAS ORIENTADOS A TODA LA POBLACIÓN Y EN ESPECIAL ESTE SECTOR, A LO LARGO Y ANCHO DE LA ENTIDAD.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 13 de diciembre del 2012, el Diputado Roger Arellano Sotelo, presentó la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre

y Soberano de Guerrero, en estricto apego y respecto a la división de poderes y esferas de competencia, exhorta al titular del poder ejecutivo federal; al titular del poder ejecutivo del estado de Guerrero y a los presidentes municipales de los 81 ayuntamientos, a efecto de que instruyan a las instancias y dependencias de salud correspondientes, para que garanticen las atenciones médicas y tratamientos de rehabilitación a las personas con discapacidad de manera eficaz y oportuna, asegurando el acceso, comunicación y difusión de programas orientados a toda la población y en especial este sector, a lo largo y ancho de la entidad, en

los siguientes términos:

"El 3 de diciembre de cada año, se dedica a las Personas con Discapacidad, a aquellas personas que padecen alguna deficiencia, disfunción o minusvalía por lo que se ven limitadas consigo mismo o frente a los demás.

De acuerdo con la **Convención Internacional Amplia e Integral para Promover y Proteger los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad**, en sus último Acuerdo Internacional ratificado por México el 27 de septiembre de este año, definió la discapacidad como:

Deficiencia física, mental, intelectual o sensorial a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Alrededor de un 15% de la población mundial, o mil millones de personas, viven con algún tipo de discapacidad.

Entre 110 y 190 millones de personas tienen grandes dificultades para vivir normalmente. La proporción está aumentando, lo que se atribuye al envejecimiento de la población y al aumento de las enfermedades crónicas a escala mundial.

- La discapacidad es más común entre las mujeres, las personas mayores y los niños que son pobres.

- La mitad de las personas con discapacidades no pueden pagar la atención de salud, frente a un tercio de las personas sin discapacidades.

- Las personas con discapacidades son más de dos veces más propensas a considerar insatisfactorios los servicios de salud que reciben. Son cuatro veces más propensas a informar que se les trata mal y casi tres veces más propensas a que se les niegue la atención de salud.

- Los niños con discapaci-

dades tienen menos probabilidades de ser escolarizados.

- Las personas con discapacidades viven en condiciones peores - por ejemplo, alimentación insuficiente, vivienda precaria, falta de acceso al agua potable y el saneamiento.

- La rehabilitación ayuda a potenciar al máximo la capa-

cidad de vivir normalmente y a reforzar la independencia, lamentablemente muchas de estas personas sólo alcanzan apoyos mínimos, por ejemplo, sillas de ruedas, prótesis, audífonos.

Al año 2010, las personas que **en México** se sabe que tienen algún tipo de discapacidad son **5 millones 739 mil 270**, lo que representa el **5.1% de la población total**. (INEGI, 2010).

*Las cifras de las discapacidades en nuestro país se clasifican de la siguiente manera: el **58.3%** no puede caminar o moverse; el **27.2%** no puede ver; **12.1%** no tiene la capacidad de oír; no habla o tiene dificultades para comunicarse el **8.3%**; el **5.5%** sin posibilidad de atender su cuidado personal; el **4.4%** se encuentra sin poder poner atención o aprender, mientras que el **8.5%**, definitivamente carece de capacidad mental.*

En el estado de Guerrero, de su población, el 70% es pobre. Más del **46%** de la población no tiene acceso a los servicios de salud, mientras que el promedio nacional de personas que carecen de ese servicio es de **33.2** por ciento. Nos supera Oaxaca quien no atiende al **43.8** por ciento de su población y Chiapas que excluye el **41.73** por ciento, respectivamente.

En nuestro estado prácticamente la mitad de la población no se le provee este elemental servicio, si eso ocurre de manera general, cuantimás, los servicios especializados, los cuales se ubican en las principales ciudades de Acapulco y Chilpancingo. A donde nuestros paisanos tienen dificultades para trasladarse y buscar ser atendidos y rehabilitarse.

*El Día Internacional de las Personas con Discapacidad tiene como objetivo fomentar su integración en la sociedad y promover la igualdad de oportunidades. El tema de la celebración para 2012 es **eliminar las barreras para crear una sociedad inclusiva y accesible para todos**.*

La proclamación de este día fue aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 3 de diciembre de 1982, cuyo propósito fue cumplir con el Pro-

grama de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad emprendido por dicha organización internacional.

La fecha ofrece una oportunidad para recordar al mundo la situación de las personas con discapacidades y establecer una visión estratégica y un plan de acción para lograr un desarrollo que los incluya.

Las personas con discapacidades son a la vez agentes y beneficiarios de los procesos de desarrollo. Su participación es un requisito indispensable para lograr un desarrollo sostenible y equitativo.

En muchas partes del mundo, la incomprensión en el tema de la accesibilidad, como parte integrante del desarrollo, sigue siendo un obstáculo para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, así como otros resultados acordados a nivel internacional para todos.

La conmemoración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad en el año 2012 ofrece una oportunidad para abordar esta exclusión, centrándose en la promoción de la accesibilidad y la eliminación de todo tipo de barreras en la sociedad.

Hoy en día la discapacidad se considera una cuestión de derechos humanos. **Las personas están discapacitadas por la sociedad, no sólo por sus cuerpos.** Estos obstáculos se pueden superar si los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales, los profesionales y las personas con discapacidad y sus

familias trabajan en colaboración.

Ni siquiera el Pacto por México, signado recientemente por el nuevo gobierno, incluye alguna propuesta expresamente dirigida a este sector de la población tan sensible por las desatenciones y los tratos que han recibido.

Los obstáculos de las discapacidades se pueden superar impulsando medidas y acciones muy concretas de parte de los tres niveles de gobierno, que se traduzcan en acciones accesibles para quienes demanden las atenciones y tratamientos médicos y se les otorgue de manera oportuna y eficazmente.

Los gobiernos pueden:

1. **Destinar el financiamiento necesario y promover el acceso a los servicios generales de salud;**
2. **Vigilar el cumplimiento de los derechos laborales de las personas con discapacidad;**
3. **Conocer las necesidades de empleo para desarrollar programas específicos de trabajo para esta población;**
4. **Garantizar a las personas con discapacidad el derecho de estudiar en la misma escuela y aula que el resto de los estudiantes;**
5. **Mejorar la educación, formación y contratación del personal que atiende dichos programas y pacientes;**
6. **Aumentar la conciencia**

pública y la comprensión de las discapacidades;

7. Fortalecer la investigación y la recopilación de datos; y

8. Garantizar la participación de las personas con discapacidades en la aplicación de políticas y programas."

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 13 de diciembre del 2012, la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Diputado Roger Arellano Sotelo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

**A C U E R D O
P A R L A M E N T A R I O**

Único. La Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en estricto apego y respecto a la división de poderes y esferas de competencia, exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal; al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero y a los presidentes muni-

cipales de los 81 ayuntamientos, a efecto de que instruyan a las instancias y dependencias de salud correspondientes, para que garanticen las atenciones médicas y tratamientos de rehabilitación a las personas con discapacidad de manera eficaz y oportuna, asegurando el acceso, comunicación y difusión de programas orientados a toda la población y en especial este sector, a lo largo y ancho de la entidad.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario a los Titulares del Poder Ejecutivo Federal y del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Publíquese el Presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la Página Web del Honorable Congreso del Estado, para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil doce.

DIPUTADO PRESIDENTE.
ANTONIO GASPAR BELTRÁN.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
LAURA ARIZMENDI CAMPOS.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
DELFINA CONCEPCIÓN OLIVA HER-
NÁNDEZ.
Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, HACE UN RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SE INCLUYA EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS POSTERIORES, UNA PARTIDA ESPECIAL PARA APOYAR A TODAS LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE LA ENTIDAD.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 06 de diciembre del 2012, los Diputados Emilio Ortega Antonio, Amador Campos Aburto, Ricardo Ángel Barrientos Ríos, Emiliano Díaz Román y Jorge Salazar Marchan, integrantes del Comité de Biblioteca e Informática, presentaron la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace un respetuoso exhorto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través de la Secretaría de Finanzas y Administración

del Gobierno del Estado, se incluya en los Presupuestos de Egresos posteriores, una partida especial para apoyar a todas las bibliotecas públicas de la entidad, en los siguientes términos:

"Reunir y preservar la memoria colectiva es un hecho acostumbrado en todas las grandes civilizaciones, desde antes de la conquista española existía la costumbre de guardar documentos que permitieran llevar un registro minucioso de nombres, hechos y sucesos para la posterioridad.

Los habitantes de lo que hoy es el estado de Guerrero son una prueba palpable de este hecho, como lo demuestran los hallazgos de códices, lienzos, mapas y pinturas precortesianas halladas en nuestro territorio.

La primera noticia demostrable de la existencia de una biblioteca formalmente establecida nos la da la escritora Ana María León Perea en su libro "Historia de las bibliotecas en Guerrero", y se refiere a la que existió en el Convento de San Bernardino de Sena, situado en el Real de Minas de Taxco, en la época de la Colonia.

En el México ya independiente en el año 1921, José Vasconcelos se convierte en el primer titular de la Secretaría de Educación Pública y desde ese momento la Universidad Nacional y la Secretaría de Educación Pú-

blica apoyaron la fundación de bibliotecas públicas municipales en casi todo el estado de Guerrero.

El 2 de agosto de 1983 se inició formalmente el Programa Nacional de Bibliotecas Públicas, creándose en Guerrero el 8 de mayo de 1984 la Coordinación Estatal de Bibliotecas dependiendo de los Servicios Coordinados de Educación Pública.

En el año de 1987 se expide en el País la Ley General de Bibliotecas, donde se estipula que corresponde a los Estados de la República Mexicana la integración de redes estatales de Bibliotecas; en este contexto, el Estado de Guerrero crea el Sistema Estatal de Bibliotecas para participar en la planeación, programación del desarrollo bibliotecario y expansión de las bibliotecas públicas.

El 21 de enero de 2005 se aprueba la Ley Estatal de Bibliotecas Públicas número 565, que es el ordenamiento jurídico por medio del cual se regulan y definen con claridad las acciones, funciones y obligaciones que deben desarrollar las bibliotecas públicas en el Estado, así como su integración y creación del Sistema Estatal de Bibliotecas.

En la actualidad existen aproximadamente 213 bibliotecas públicas distribuidas en las diferentes regiones de nuestro Estado, que atienden a casi 800 mil personas al año, la mayoría

niños y jóvenes; que forman parte de la red del Sistema Estatal de Bibliotecas, teniendo como objetivos primordiales impulsar y fomentar la operación de todas las bibliotecas en la Entidad, para así proporcionar a los guerrerenses los servicios bibliotecarios como parte esencial de su formación educativa y cultural a través de medios eficientes y modernos; también uno de los objetivos fundamentales es fomentar la lectura y promover la cultura en los educandos en general.

Por ello, consideramos necesario que el Gobierno del Estado destine mayores recursos presupuestales para las Bibliotecas Públicas en nuestra Entidad, para erradicar los altos índices de marginación en educación y cultura en los que nos ubican las estadísticas nacionales; por ello no solo se debe fortalecer la infraestructura y acervo de esta gran herramienta, sino también, debe de incorporarse la utilización de nuevas tecnologías, para el fácil acceso y socialización del conocimiento entre nuestros niños y jóvenes, para que con el paso de los años podamos construir una mejor sociedad guerrerense; ya que un "Pueblo Educado" es un pueblo prospero, libre de ignorancia y violencia.

Por ello, invitamos también a los 81 Ayuntamientos municipales de nuestra entidad guerrerense, a solicitar su colaboración para que a partir de sus

posibilidades presupuestarias, asignen recursos extraordinarios en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del año 2013, y apoyen a las bibliotecas públicas municipales que están bajo su resguardo".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 06 de diciembre del 2012, la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por los Diputados Emilio Ortega Antonio, Amador Campos Aburto, Ricardo Ángel Barrientos Ríos, Emiliano Díaz Román y Jorge Salazar Marchan, integrantes del Comité de Biblioteca e Informática.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

A C U E R D O P A R L A M E N T A R I O

PRIMERO. La Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace un respetuoso exhorto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través de la Secretaría de Finan-

zas y Administración del Gobierno del Estado, se incluya en los Presupuestos de Egresos posteriores, una partida especial para apoyar a todas las bibliotecas públicas de la entidad.

SEGUNDO. La Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace un respetuoso exhorto a los 81 Ayuntamientos municipales de nuestra entidad, para incluir en sus respectivos presupuestos de egresos para el ejercicio fiscal 2013, una partida especial para apoyar a las bibliotecas públicas municipales.

TERCERO. La Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, solicita a las Comisiones de Gobierno, Presupuesto y Cuenta Pública y al Comité de Administración, para que ponderen la inclusión en el Presupuesto de Egresos del H. Congreso del Estado, para el ejercicio fiscal 2013, una partida especial, para la conservación y mejoramiento de la Biblioteca "Siervo de la Nación"

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo, para todos los efectos legales a que haya lugar, al Titular del

Poder Ejecutivo del Estado, así como al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. Remítase a las Comisiones Legislativas de Gobierno, Presupuesto y Cuenta Pública, y al Comité de Administración de este H. Congreso del Estado, para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Estado y en dos de los principales diarios de circulación estatal, para el conocimiento público.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil doce.

DIPUTADO PRESIDENTE.

ANTONIO GASPAR BELTRÁN.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

LAURA ARIZMENDI CAMPOS.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

DELFINA CONCEPCIÓN OLIVA HERNÁNDEZ.

Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, PARA LOS EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES Y JURÍDICOS PARA EMITIR EL DICTAMEN QUE RECAERÁ A LA INICIATIVA DE REFORMA INTEGRAL A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, PRESENTADA POR EL EJECUTIVO ESTATAL, APRUEBA EL CALENDARIO DE ACTIVIDADES 2012-2013.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 06 de diciembre del 2012, la Diputada y Diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, presentaron la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para dar cumplimiento a las atribuciones de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos para emitir el dictamen que recaerá a la Iniciativa de Reforma Integral a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, presenta-

da por el Ejecutivo Estatal, se aprobó el Calendario de Actividades 2012 - 2013, en los siguientes términos:

"Que mediante oficio número LX/1ER/OM/DPL/0436/2012 recibido el tres de diciembre del presente año, suscrito por la Oficialía Mayor del Congreso, fue turnado a la Comisión de Gobierno una propuesta de acuerdo signada por la y los integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, por medio de la cual se aprueba el calendario de actividades para analizar, discutir y emitir el dictamen correspondiente que recaerá a la Iniciativa de Reforma Integral de la Constitución Política del Estado de Guerrero, presentada por el Ciudadano Gobernador del Estado; así como la aprobación de la ampliación del plazo para la emisión del dictamen correspondiente y, por último, la instrucción para que el Instituto de Estudios Parlamentarios "Eduardo Neri" se sume a los trabajos que para el efecto se desarrollen;

Que adicionalmente a lo anterior, el pasado lunes tres de diciembre del año en curso, en las instalaciones de este Honorable Congreso, se llevó a cabo una reunión de trabajo de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos con la de Gobierno, donde la primera informó de los avances, precisándose algunas disposiciones en el Calendario de Actividades propuesto;

Que adicionalmente a lo anterior, en dicha reunión se previó la necesidad de elaborar una convocatoria pública, suscrita por esta Sexagésima Legislatura, para convocar a la ciudadanía en general a participar en Foros Regionales y Conferencias Magistrales como parte del proceso de discusión de la Iniciativa presentada por el Gobernador del Estado, misma que obra como anexo del presente Dictamen.

Que por disposición de la Declaratoria emitida por la Presidencia de la Mesa Directiva en la sesión plenaria de fecha veintinueve de noviembre del presente año, y conforme lo señalan los artículos 51, 86 primer párrafo y 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Comisión de Gobierno se encuentra plenamente facultada para emitir el presente Dictamen que recaerá a la propuesta de Acuerdo señalada en el considerando anterior;

Que la y los diputados integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, conforme lo señalan los artículos 49 fracción III; 54 fracción I y 170 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, están plenamente facultados para presentar la propuesta de Acuerdo que nos ocupa;

Que para el efecto de lograr un mayor entendimiento de la propuesta que nos ocupa, se transcribe el apartado de Con-

siderandos y Resolutivos de manera íntegra en los siguientes términos:

"Considerandos"

1. "El 27 de octubre pasado, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, envió la Iniciativa de Decreto que reforma y adiciona integralmente diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y en sesión del pleno del día 6 de noviembre de este año, la Mesa Directiva la turnó a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos para que proceda a su análisis, discusión y, en su caso, aprobación.

2. La Iniciativa de Decreto, enviada por el Ejecutivo, revisite suma importancia para este Poder Legislativo ya que en nuestras manos está construir la Historia o la obscuridad de la misma, tal y como lo hiciera el Generalísimo Morelos en los Sentimientos de la Nación, que la buena Ley es superior a todo hombre, las que dicté nuestro Congreso, deben ser tales que obliguen a la constancia y patriotismo, moderen la opulencia y la indigencia, y de tal suerte se aumente el jornal del pobre que mejore sus costumbres, alejando la ignorancia, la rapiña y el hurto. Tarea no fácil para este Poder Legislativo, será contribuir a revertir el flagelo de la inseguridad, los grandes rezagos de marginación y pobreza, en que se encuentra el Estado y para

lograrlo, se necesita de verdaderos cambios estructurales y de una gran voluntad de cada uno de los actores, sectores, estructuras gubernamentales que conforman la sociedad guerrerense, por ello, la Reforma integral a la Constitución Política del Estado, debe ser nuestra mayor carta de presentación, que permita a Guerrero ser un estado de vanguardia en sus avances democráticos, sociales, económicos y políticos.

3. La Sexagésima legislatura al Honorable Congreso del Estado, reconoce que el espíritu reformista que ha existido, poco ha contribuido para lograr verdaderos cambios que necesita Guerrero, a pesar de los esfuerzos de algunos Gobernantes, no deja de ser asignatura pendiente y justamente este Poder Legislativo marcado por su toma de protesta en una fecha histórica e inédita, debe pues, revestir de mayor importancia para cada uno de los legisladores que hoy conformamos este Parlamento y más aún, al ser declarado el año del Bicentenario del Primer Congreso de Anáhuac, justamente nos corresponde trabajar con determinación y ahínco, que nos lleve a un nuevo marco jurídico constitucional y sólo es posible lograrlo, con el apoyo de todos y cada uno de ustedes.

4. Dada la importancia histórica que representa para el estado, el contar con un nuevo ordenamiento constitucional,

acorde con los tiempos que estamos viviendo, convocamos desde aquí, a esa gran participación ciudadana, a las organizaciones no gubernamentales, a los organismos de derechos humanos, a las instituciones académicas, a los órganos colegiados, como a las Barras y Colegios de Abogados, de Contadores Públicos; de Ingenieros y Arquitectos; Médicos; a los profesionales de la comunicación, entre otros, y derivado de ello, la reforma integral a la Constitución se legitime por el pueblo de Guerrero y en consecuencia avalada por esta representación popular.

5. Por lo tanto, en sesión del día 28 de noviembre del año en curso, los Diputados que integramos la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, acordamos presentar al Pleno una proposición con Punto de Acuerdo Parlamentario, que contiene el Calendario de Actividades con motivo de la Iniciativa que Reforma y Adiciona Integralmente Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado de Guerrero.

6. Debido a la magnitud de tan importante tarea, esta Comisión acordó también solicitar a la Presidencia de la Mesa Directiva, someta a consideración del pleno para su aprobación, en su caso, una ampliación del plazo para estar en condiciones de dictaminar en los tiempos que marca el calendario que se propone.

7. De igual manera, se acordó en esta misma reunión de trabajo, integrar al Instituto de Estudios Parlamentarios "Eduardo Neri", como órgano coadyuvante en los trabajos que se desarrollarán con motivo de la Iniciativa de Reformas y Adiciones a nuestra Constitución.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Soberanía Popular, el siguiente:

**A C U E R D O
P A R L A M E N T A R I O**

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba el Calendario de Actividades, con motivo de los trabajos de la Iniciativa que Reforma y Adiciona Integralmente Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, consistente en: [Se anexa documento]

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la ampliación del plazo para dictaminar en los términos que proponen los integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, en el Calendario de Actividades, con motivo de los trabajos de la Iniciativa que Reforma y Adiciona Integralmente Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

ARTÍCULO TERCERO.- La Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, instruye al Instituto de Estudios Parlamentarios "Eduardo Neri", para que coadyuve en las actividades de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, en todas y cada una de las etapas que contiene el Calendario de Actividades mencionado."

Que la y los diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora, coincidimos en lo general con lo expuesto en los Considerandos de la propuesta de acuerdo que nos ocupa, y hacemos propia la consideración respecto a la importancia política que reviste impulsar un proceso de discusión amplio, plural y tolerante respecto a la eventual reforma integral de nuestra Constitución Local;

Que igualmente se ha discutido al interior de esta Comisión Dictaminadora, la pertinencia de los tiempos y actividades señaladas en el Calendario de Actividades, considerando que se ajustan en lo general a las expectativas del proceso de discusión para el análisis de tan importante iniciativa de reforma integral;

Que derivado de lo anterior, y toda vez que se ha considerado pertinente realizar cambios en el Calendario de actividades, esta Comisión Dictaminadora considera procedente autorizar por parte del Pleno, la amplia-

ción del plazo establecido a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos para la emisión del Dictamen que recaerá a la Iniciativa de Reforma Integral a la Constitución Política del Estado de Guerrero;

Que en este mismo sentido, esta Comisión Dictaminadora considera pertinente y necesario que la Oficialía Mayor, la Dirección de Administración y el Instituto de Estudios Parlamentarios "Eduardo Neri", en el ámbito de sus respectivas atribuciones, coadyuven con la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos en todas las actividades señaladas en el Calendario respectivo;

Que en razón de lo anterior, esta Comisión Dictaminadora considera procedente proponer al Pleno de esta Soberanía, que sea ésta Sexagésima Legislatura quien tome el acuerdo de aprobar el Calendario de Actividades, así como involucrar a la Oficialía Mayor, la Dirección de Administración y el Instituto de Estudios Parlamentarios "Eduardo Neri" como coadyuvantes en todas las etapas del Calendario de Actividades".

Que vertido lo anterior, en

sesión de fecha 06 de diciembre del 2012, la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por la Diputada y Diputados integrantes de la Comisión de Gobierno.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

**A C U E R D O
P A R L A M E N T A R I O**

Primero.- El Congreso del Estado de Guerrero, para los efectos de dar cumplimiento a las atribuciones de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos para emitir el dictamen que recaerá a la Iniciativa de Reforma Integral a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, presentada por el Ejecutivo Estatal, aprueba el siguiente:

Calendario de Actividades 2012 - 2013

FECHA	ACTIVIDAD
Martes 11 de diciembre de 2012	Publicación de la convocatoria para la Consulta de reforma a la Constitución, así como también su publicación en los diferentes medios, llámese internet, y su distribución de ejemplares impresos y en CD.

Jueves 10 de enero	Inicio formal de la Consulta Pública de la Nueva Constitución de Guerrero. Explanada del H. Congreso del Estado.
Jueves 10 de enero	Presentación del estudio comparativo de la Constitución Vigente con la Iniciativa, por dos constitucionalistas a los Diputados de la LX Legislatura.
Lunes 14 de enero	Inicio de los Foros Regionales, con sede en Chilpancingo de los Bravo. Sala José Francisco Ruiz Massieu del H. Congreso del Estado.
Lunes 21 de enero	Encuentro con especialistas de la Universidad Autónoma de Guerrero.
Jueves 24 de enero	Conferencia magistral en Acapulco a la Iniciativa de Reformas y Adiciones a diversas disposiciones a la Constitución Política Local.
Lunes 28 de enero	Conferencia magistral en Chilpancingo de los Bravo.
Miércoles 30 de enero	Encuentro con Agrupaciones de Abogados del Estado.
Martes 5 de febrero	Encuentro con el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.
Lunes 11 de febrero	Foro Regional, con sede en Acapulco de Juárez.
Lunes 18 de febrero	Foro Regional, con sede en Zihuatanejo de Azueta.
Lunes 25 de febrero	Encuentro con organizaciones civiles.
Miércoles 6 de marzo	Foro Regional, con sede en Ometepec.
Miércoles 13 de marzo	Foro regional, con sede en Tlapa de Comonfort.
Viernes 15 de marzo	Conferencia Magistral en Iguala de la Independencia.
Miércoles 20 de marzo	Encuentro con Organismos No Gubernamentales.
Miércoles 27 de marzo	Foro regional, con sede en Iguala de la Independencia.
Viernes 29 de marzo	Foro regional, con sede en Ciudad Altamirano.
Del 1° al 5 de abril	Sistematización de propuestas (Foros, encuentros y sociedad)
Lunes 8 de abril	Sesión ordinaria de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos. Contenido: Informe sobre la Sistematización de las propuestas y opiniones jurídicas y calendario de encuentros con fracciones y representaciones.
Lunes 15 de abril	Reunión de trabajo con Poder Ejecutivo
Lunes 22 de abril	Reunión de trabajo con Poder Judicial.
Lunes 29 de abril	Reunión con Presidentes Municipales.
Lunes 6 de mayo	Reunión de trabajo con Diputados Federales.
Lunes 13 de mayo	Reunión de trabajo con Senadores de la República.
Del 14 al 27 de mayo	Recepción de propuestas de las fracciones Parlamentarias.
Del 28 de mayo al 16 de junio	Periodo de construcción de consensos y registro de acuerdos.
Martes 18 de junio	Proceso de Dictamen de la Iniciativa.
Del 15 de agosto al 13 de septiembre	Convocar a Periodo Extraordinario de Sesiones para primera y segunda lectura del Dictamen con proyecto de Decreto. Periodo Extraordinario de Sesiones para el análisis, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen con Proyecto de Decreto.

Segundo.- La Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, instruye a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos para que, en coordinación con la Comisión de Gobierno y en base al calendario antes señalado, apruebe y emita las Convocatorias necesarias para la consulta, análisis y disertación que permitan enriquecer la elaboración del Dictamen que recaerá a la Iniciativa de Reforma Integral de la Constitución Política Local.

Tercero.- Este Honorable Congreso del Estado, autoriza a las Comisiones de Gobierno y de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para que en el ámbito de su competencia, resuelvan los requerimientos y necesidades inherentes al Calendario de Actividades, así como los procedimientos, mecanismos e instrumentos metodológicos y logísticos que resulten necesarios; y

Cuarto.- Este Honorable Congreso del Estado, instruye a la Oficialía Mayor, a la Dirección de Administración y al Instituto de Estudios Parlamentarios "Eduardo Neri", para que, con apego a sus atribuciones, coadyuven en las actividades de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, en todas y cada una de las etapas que se señalan en el Calendario de Actividades señalado en el Acuerdo Primero de este ordenamiento

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de aprobación.

SEGUNDO.- Remítase al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, para los efectos legales procedentes.

TERCERO. Remítase a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, a la Oficialía Mayor, a la Dirección de Administración y al Instituto de Estudios Parlamentarios "Eduardo Neri", para los efectos conducentes.

CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para su conocimiento general y efectos legales conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil doce.

DIPUTADO PRESIDENTE.

ANTONIO GASPAR BELTRÁN.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

LAURA ARIZMENDI CAMPOS.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

DELFINA CONCEPCIÓN OLIVA HERNÁNDEZ.

Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

EDICTO

C. GABRIEL GONZALEZ GILLIS Y
GAYNA GONZALEZ GILLIS.
P R E S E N T E S.

En el expediente número 906-1/1995, relativo al juicio Hipotecario, promovido por Administración de Carteras Nacionales Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra de Gabriel González Gillis y Gayna González Gillis, la Licenciada Beatriz Fuentes Navarro, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero; por ignorarse el domicilio de los demandados Gabriel González Gillis y Gayna González Gillis, se ordenó notificar a éstos para ejercer el derecho del tanto que les corresponde como copropietarios del bien hipotecado, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico Novedades de Acapulco, que se edita en esta Ciudad y Puerto, haciéndole saber a los demandados que tiene un término de treinta días, a par-

tir de la última publicación que se realice de los edictos, para que ocurran y comparezcan a juicio ante la presencia judicial, para que estén en aptitud de comparecer ante este juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, a ejercer el derecho del tanto que les corresponde como copropietarios del bien hipotecado.

Acapulco, Gro., 7 de Agosto del 2012.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. SERGIO GUZMÁN CHÁVEZ.
Rúbrica.

3-3

AVISO NOTARIAL

Mediante escritura pública número 5728, de fecha catorce de Diciembre del año 2012, otorgada en el Protocolo a mi cargo, compareció ante mí la señora, PATRICIA PORRAS GRACIA para radicar la Sucesión Testamentaria a bienes del señor RAYMUNDO PORRAS GRACIA, quien también se hace llamar RAYMUNDO PORRAS GARCIA.

En el propio instrumento, la señora PATRICIA PORRAS GRACIA, aceptó la herencia instituida en su favor, reconociendo sus derechos hereditarios y aceptando el cargo de Albacea y heredera, protestando su fiel desempeño, y manifestando que procederá de inmediato a la for-

mulación del inventario de los bienes de la sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento del Artículo 712 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en esta Entidad.

LIC. ANTONIO PANO MENDOZA.
NOTARIO PÚBLICO No. 8.
Rúbrica.

2-2

mts., y colinda con calle Zaragoza de por medio y terreno del señor Juan García.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 5 de Diciembre del 2012.

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. EVARISTO CALDERON HERNANDEZ, solicita la inscripción por vez primera del predio urbano, ubicado en la calle Zaragoza número 23 en la Población de Tlapehuala, Guerrero, del distrito Judicial de Mina, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 22.00 mts., y colinda con carretera nacional Ciudad Altamirano-Iguala, Guerrero.

Al Sur: Mide en 22.00 mts., y colinda con casa y terreno de la señora Pastora León.

Al Oriente: Mide en 27.00 mts., y colinda con terreno y casa del señor Rafael Guzman.

Al Poniente: Mide en 27.00

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL DIRECTOR GENERAL.

LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

LA LICENCIADA IRACEMA RAMIREZ SANCHEZ, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, POR AUTO DE CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, ORDENÓ SACAR A REMATE EN PÚBLICA SUBASTA Y EN PRIMER ALMONEDA EL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS DEL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 666/2010-2, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR CARNILAND, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE YANET RUELAS CUEVAS; UBICADO EN CALLE NIÑOS HEROES 42 BARRIO DE SAN ANTONIO EN CHILPANCIINGO, GUERRERO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE 8.50 MTS. Y COLINDA CON CALLE NIÑOS HEROES; AL

SUR 8.50 MTS. Y COLINDA CON ARNULFO OLIVEROS H. Y VENDEDORA; AL ORIENTE 27.10 MTS. Y COLINDA CON VENDEDORA; Y AL PONIENTE 27.10 MTS. Y COLINDA CON ARNULFO OLIVEROS H., CON UNA SUPERFICIE DE 230.00 M2. POR ELLO SE ORDENA CONVOCAR POSTORES POR MEDIO DE LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, EN EL DIARIO EL SUR, PERIÓDICO DE GUERRERO QUE ES EL DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, Y EN LOS LUGARES PÚBLICOS DE COSTUMBRE DE ESTA CIUDAD, COMO SON LAS OFICINAS DE RECAUDACIÓN DE RENTAS, TESORERÍA MUNICIPAL Y LOS ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO, SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$891, 002.40 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOS PESOS 40/100 M.N.). FINALMENTE SE SEÑALAN LAS ONCE HORAS DEL DIA CATORCE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE ALUDIDA.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. JOSEFINA ASTUDILLO DE JESÚS.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

En el expediente número 103/2012-II, relativo al juicio

Especial Hipotecario, promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, El Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, dictó un auto que en su parte conducente dice:

Acapulco Guerrero, a once de enero de dos mil trece.

"... tomando en cuenta que se encuentran cumplimentados los requisitos exigidos por la norma... ha lugar a sacar en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble hipotecado consistente en la casa marcada con el número 22, del Condominio "Hacienda San Miguel" que forma parte del Conjunto "Real Hacienda", ubicado en la Fracción "J", resultante de la Relotificación hecha a la fracción de terreno rústico denominado "El Porvenir", de esta Ciudad y Puerto, con una superficie de: 68.820 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste, en 16.10 metros, con Casa Número 21; al Sureste, en 16.10 metros, con casa Número 23; al Noreste, en 4.275 metros, con Casa Número 18 del Condominio Hacienda San Roberto; y, al Suroeste, en 4.275 metros con área común al régimen (acceso); Abajo, con losa de cimentación; Arriba, con losa de azotea. Correspondiendo a dicha casa un indiviso de uno punto setecientos treinta y dos por ciento (1.732 %) respecto de las áreas y bienes de propiedad común; con un valor pericial de \$ 275,800.00

(DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)... siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avaluó... para que tenga verificativo la audiencia de remate, se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el Licenciado ELIAS FLORES LOEZA, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, ante la Licenciada DOLORES NAVA GASPAR, Segunda Secretaria de Acuerdos, con quien autoriza y da fe.

Se convocan postores por medio de la publicación de edictos por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. LIC. DOLORES NAVA GASPAR.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

C. MARÍA ELVIA CHALMA LIMONTECO.
P R E S E N T E.

En el expediente número 426/2011-III, relativo al juicio de ordinario civil, promovido por Rafaela Herrera Rojas,

en contra de María Elvia Chalma Limonteco, el Licenciado Saúl Torres Marino, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, en virtud de ignorarse su domicilio ordenó emplazarla por edictos, que se publiquen por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico El Sol de Acapulco de esta Ciudad, concediéndoles un término de treinta días hábiles, para que se apersona a juicio y conteste la demanda, que empezará a contar a partir del día siguiente de la fecha en que se publique el último de los edictos, previniéndola para que señale domicilio en donde oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso contrario se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fije por los estrados del juzgado, se le hace saber además que las copias de traslado se encuentran en la Tercera Secretaria de Acuerdos de este juzgado, ubicado en el Primer Piso del Palacio de Justicia, en Avenida Gran Vía Tropical, sin número, Fraccionamiento las Playas de esta Ciudad.

Acapulco, Guerrero, a 10 de Enero de 2013.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ISIDRO MARTINEZ VEJAR.
Rúbrica.

3-2

AVISO NOTARIAL

El licenciado JULIO ANTONIO CUAUHEMOC GARCIA AMOR, notario público número dieciocho del Distrito Notarial de Tabares, hago saber: para todos los efectos del artículo 712 del código de procedimientos civiles en el estado de Guerrero, que por escritura pública número 117,042 de fecha dieciséis de enero del año dos mil trece, otorgada ante la fe del suscrito notario, la señora MARIA GUADALUPE SILVA GUEVARA, también conocida como MA. GUADALUPE SILVA GUEVARA, aceptó la herencia que le dejó la señora ZOILA ROSA SILVA, también conocida como ZOILA ROSA SILVA GUEVARA, y asimismo, aceptó el cargo de albacea, manifestando que desde luego procederá a formular el inventario y avaluó a los bienes que forman el caudal hereditario de la sucesión.

Acapulco, Guerrero, a 16 de Enero del Año 2013.

A T E N T A M E N T E.
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO.
LIC. JULIO ANTONIO CUAUHEMOC GARCIA AMOR.
Rúbrica.

2-1

AVISO NOTARIAL

En instrumento público N° 73,613 de fecha 31 de diciembre de 2012, consignado ante mí Notario Público N° 7 del Distrito Notarial de Tabares, en el Estado de Guerrero, quedó asentada la comparecencia de la CC. RODOLFINA ZAVALA GARCÍA, en su calidad de única y universal heredera de los bienes del señor RAFAEL CAMACHO SALGADO; y ROGELIO CAMACHO ORGANES en su carácter de albacea manifiesta que acepta el cargo y procederá a formular el inventario de los bienes sucesorios.

Acapulco, Gro., a 08 de Enero de 2013.

LIC. SAMANTHA SALGADO MUÑOZ.
NOTARIO PUBLICO N° 7.
Rúbrica.

Para su publicación por 2 veces de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

2-1

AVISO NOTARIAL

En instrumento público N° 73,587 de fecha 21 de diciembre de 2012, consignado ante mí Notario Público N° 7 del Distrito Notarial de Tabares, en el Estado de Guerrero, quedó asentada la comparecencia de los CC. DAVID RANGEL FLORES, VICTOR RANGEL FLORES y SARAI RANGEL FLORES, en su

calidad de herederos de los bienes de la señora MARIA IRAIS FLORES ALVAREZ; y DAVID RANGEL FLORES en su carácter de albacea manifiesta que acepta el cargo y procederá a formular el inventario de los bienes sucesorios.

Acapulco, Gro., a 16 de Enero de 2013.

LIC. SAMANTHA SALGADO MUÑOZ.
NOTARIO PUBLICO N° 7.
Rúbrica.

Para su publicación por 2 veces de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

2-1

AVISO NOTARIAL

En instrumento público N° 73,588 de fecha 21 de diciembre de 2012, consignado ante mí Notario Público N° 7 del Distrito Notarial de Tabares, en el Estado de Guerrero, quedó asentada la comparecencia de los CC. DAVID RANGEL FLORES, VICTOR RANGEL FLORES y SARAI RANGEL FLORES, en su calidad de herederos de los bienes del señor MARIO RANGEL LEON; y DAVID RANGEL FLORES en su carácter de albacea manifiesta que acepta el cargo y procederá a formular el inventario de los bienes sucesorios.

Acapulco, Gro., a 17 de Enero de 2013.

LIC. SAMANTHA SALGADO MUÑOZ.

NOTARIO PUBLICO N° 7.
Rúbrica.

Para su publicación por 2 veces de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

La C. AGUSTINA RIOS RODRIGUEZ, solicita la inscripción por vez primera del predio Rústico, ubicado en el punto conocido con el nombre de La Loma Larga, en Tixtla, Guerrero, del Distrito Judicial de Guerrero, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 1,300 mts., y colinda con la Mojonera de Zumpango.

Al Sur: Mide en 1,300.00 mts., y colinda con Mateo Abraham y Marcelino González y un Jaguey.

Al Oriente: Mide en 800.00 mts., y colinda con Tiburcio Cantor.

Al Poniente: Mide en 800.00 mts., y colinda con terreno de Zumpango del Río.

Lo que se hace y se publica,

en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 14 de Enero del 2012.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL DIRECTOR GENERAL.
LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

C. JUAN MANUEL CAMARENA EGIDO.
P R E S E N T E.

En el expediente número 09/2012-III, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por GERARDO RIVADENEYRA VILLARREAL, en contra de JUAN MANUEL CAMARENA EGIDO, el licenciado Jorge Andrés Osorio Vázquez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, dictó el siguiente auto que a la letra dice: Acapulco, Guerrero, once de diciembre de dos mil doce. A sus autos el escrito de la licenciada VIOLETA ALBA SANCHEZ, abogado patrono de la actora, exhibido el diez de diciembre del año en curso, atento a su contenido, tomando en consideración que no fue posible localizar el domicilio de la demandado JUAN MANUEL CAMARENA EGIDO, de acuerdo

a los informes rendidos por las diferentes dependencias, los cuales obran en las presentes actuaciones, por las razones expuestas en el mismo, en consecuencia, con fundamento en el artículo 160 del Código Procesal Civil del Estado, se ordena emplazar a juicio al demandado JUAN MANUEL CAMARENA EGIDO, mediante edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico Sol de Acapulco, que se edita en esta Ciudad, haciéndole saber que cuenta con un plazo de sesenta días siguientes a la última publicación de los edictos para apersonarse en este Juzgado a recoger la copia de traslado relativas a la demanda instaurada por la parte actora para que dentro de nueve días produzca contestación a la demanda, en términos del auto de fecha veinticinco de enero de dos mil doce, en el entendido de que las copias simples de la demanda y anexos quedan a su disposición en la Tercera Secretaría de este Juzgado, ubicado en el Segundo piso del Palacio de Justicia, con domicilio en Avenida Gran Vía Tropical sin número del fraccionamiento las Playas de esta Ciudad, con la pertinente puntualización que el término de nueve días para dar contestación a la demanda correrá a partir al día siguiente de aquél en que se apersona a recibir las copias de traslado o bien a partir del día siguiente de aquel en que fenezca el in-

dicado plazo de sesenta días. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el licenciado Jorge Andrés Osorio Vásquez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, ante la licenciada Isabel Santana Morales, Tercer Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe. Al calce dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Acapulco, Guerrero; 07 de Enero de 2013.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.
LIC. PRUDENCIA RODRIGUEZ ACEVEDO.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

PERSONAS QUE OCUPAN CADA UNO DE LOS DIEZ LOCALES QUE SE ENCUENTRAN EN EL INMUEBLE OBJETO DE LA CONTROVERSIA, UBICADO EN EL KILÓMETRO 15.5 DE LA CARRETERA ACAPULCO-AEROPUERTO, FRACCIÓN DEL LOTE S/N, Y QUE FORMA PARTE DEL RANCHO EL POTRERO, TAMBIÉN CONOCIDO HOY COMO BOULEVARD DE LAS NACIONES, LOTE SIN NÚMERO, SECTOR RANCHO EL POTRERO, NÚMERO OFICIAL 2601-A, KILÓMETRO 15.5 DE LA CARRETERA INTERNACIONAL DE ACAPULCO.
P R E S E N T E.

En el expediente número 505/2010-III, relativo al juicio

ordinario civil, promovido por Jorge Luís Méndez Gutiérrez, en contra de Unidad Habitacional Vicente Guerrero 200 y otros, el licenciado Alfonso Rosas Marín, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, ordenó emplazar a las personas que ocupan cada uno de los diez locales que se encuentran en el inmueble objeto de la controversia, ubicado en el kilómetro 15.5 de la Carretera Acapulco-Aeropuerto, Fracción del Lote s/n, y que forma parte del Rancho El Potrero, también conocido hoy como Boulevard de las Naciones, lote sin número, Sector Rancho el Potrero, número oficial 2601-A, Kilómetro 15.5 de la Carretera Internacional de Acapulco, mediante edictos que deberá publicarse por tres veces de tres en tres días hábiles, en la inteligencia de que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico Diario Novedades de Acapulco, que se edita en esta ciudad y puerto, para que dentro del término de cuarenta días, que se computarán a partir del día siguiente de la última publicación en los términos y con los apercibimientos decretados en el auto que en la parte que interesa a la letra dice:

"... Acapulco, Guerrero, agosto cinco del año dos mil diez.

Vista la razón que antecede

y con el escrito presentado por José Antonio Cabrera Montenegro, en su carácter de apoderado del señor Jorge Luís Méndez Gutiérrez, personalidad que acredita en términos de la copia certificada del instrumento público número 3,706 de treinta de junio del año dos mil diez, pasada ante la fe del Licenciado Sergio Manuel Beas Pérez, Notario Público Titular número ciento doce de la ciudad de Guadalajara, Jalisco; con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña al mismo, se le tiene demandando en la vía Ordinaria Civil y en ejercicio de la acción reivindicatoria de Unidad Habitacional Vicente Guerrero 200, Ana Olea, Ruth García, Ideal Cercas, S.A. de C.V., Municipio de Acapulco, Guerrero, Arquidiócesis de Acapulco e Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado (ISSSTE), así como a quien o quienes ocupen cada uno de los diez locales que se encuentran en el inmueble objeto de la controversia, el pago y cumplimiento de las prestaciones que relaciona en su escrito de demanda. Tomando en consideración que el escrito inicial reúne los requisitos del artículo 232 del Código Procesal Civil, siendo competente este Juzgado para conocer de la presente controversia civil en términos de los artículos 16, 17, 24, 25, 27 y 30 del código de la materia, y al ser procedente la vía intentada, con fundamento en los artículos 234, 238, 239,

240, 241, 242, 243, 244, 245, 246 y relativos del ordenamiento legal invocado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas; en consecuencia, radíquese en el libro de gobierno bajo el número 505/2010-III que legalmente le corresponde, por lo tanto, con las copias simples de la demanda y anexos, córrase traslado a los demandados Unidad Habitacional Vicente Guerrero 200, Ana Olea, Ruth García, Ideal Cercas, S.A. de C.V., Municipio de Acapulco, Guerrero, Arquidiócesis de Acapulco e Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado (ISSSTE), emplazando legalmente a juicio a las personas morales a través de sus representantes legales y en lo personal a las personas físicas, para que dentro del término de nueve días, produzcan contestación a la demanda instaurada en su contra u opongan las excepciones y defensas que consideren pertinentes; asimismo, prevéngaseles para que señalen domicilio en esta ciudad en donde oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, se les tendrán por presuntamente admitidos los hechos de la demanda si se deja de contestar y las ulteriores notificaciones, aún las personales, les surtirán efectos por cédulas que se fijan en los estrados de este juzgado, por disposición de los artículos 148 y 257 del Código Adjetivo Civil...".

"...Por otra parte y toda

vez que el promovente en términos del artículo 232, fracción IV del código de la materia, manifiesta bajo protesta de decir verdad que las personas que ocupan cada uno de los diez locales que se encuentran en el inmueble objeto de la controversia son personas desconocidas para la parte actora y los mismos no han querido proporcionar sus nombres, por ende, al tratarse de personas inciertas, con fundamento en el artículo 160 fracción I del Código Procesal Civil, se ordena emplazar a juicio a las personas que ocupan cada uno de los diez locales que se encuentran en el inmueble objeto de la controversia, ubicado en el kilometro 15.5 de la Carretera Acapulco-Aeropuerto, Fracción del Lote s/n, y que forma parte del Rancho El Potrero, también conocido hoy como Boulevard de las Naciones, lote sin número, Sector Rancho el Potrero, número oficial 2601-A, Kilometro 15.5 de la Carretera Internacional de Acapulco, Guerrero, por medio de edictos que se publicaran por tres veces de tres en tres días hábiles, en la inteligencia de que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico Diario Novedades de Acapulco, que se edita en este Puerto, para que dentro del término de cuarenta días, que se computarán a partir del día siguiente de la última publicación de los

edictos, comparezcan ante este juzgado a recoger las copias de traslado de la demanda y anexos que la acompañan, mismos que se encuentra a su disposición en la Tercera Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, en la inteligencia que deberán comparecer en cualquiera de los primeros treinta y un días de los cuarenta concedidos y de conformidad con el artículo 240 del ordenamiento legal invocado, tendrán nueve días contados a partir del día siguiente de aquél en que comparezcan a recibir sus copias de traslado, para que produzcan contestación a la demanda instaurada en su contra u opongan sus excepciones y defensas, asimismo se les previene para que señalen domicilio en esta ciudad en donde oír y recibir notificaciones; en el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las ulteriores notificaciones y las personales les surtirán efectos por cédulas que se fijan en los estrados de este Juzgado, en los términos establecidos por los artículos 148 y 257 del Código Adjetivo Civil...". "... Por señalado lo estrados de este juzgado para oír y recibir notificaciones y autorizados para los mismos efectos a lo profesionistas que indica. Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Licenciado Alfonso Rosas Marín, Juez Quinto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, por ante el Licenciado Manuel

León Reyes, Tercer Secretario de Acuerdos que Autoriza y da fe...".

Acapulco, Guerrero, 21 de Agosto de 2012.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. MANUEL LEÓN REYES.
Rúbrica.

3-1

dalgo, propiedad de la demandada Luisa Jiménez Miranda,; con un valor pericial de \$133.300.00 (ciento treinta y tres mil trescientos pesos 00/100 m.n.), siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado en autos, La Audiencia de Remate en Primera Almoneda, tendrá verificativo a Las Diez Horas del Día Veintiséis de Febrero de Dos Mil Trece.

EDICTO

LA MAESTRA ANASTACIA BARRUETA MENDOZA, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Aldama, con residencia oficial en la ciudad de Teloloapan, Guerrero, mediante proveído de fecha tres de diciembre de dos mil doce, dictado en el expediente 137/2010, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Erick Reyna Santamaría, en contra de Luisa Jiménez Miranda, ordenó sacar a publica subasta en Primer Almoneda, el bien inmueble embargado en autos, ubicado en calle Hidalgo numero 505 (antes sin numero), colonia centro de la ciudad de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, cuyas medidas y colindancias según avalúo, son las siguientes: al Norte, mide 18.70 metros y colinda con los vendedores; al Sur, mide 21.05 metros y colinda con Juan Roldán; al Este, mide 4.00 metros y colinda con los vendedores y al Oeste mide 10.80 metros, y colinda con calle Hi-

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA.

LIC. LUCIA EDEM MARTINEZ VALENTIN.

Rúbrica.

3-1

EDICTO

CARLOS FELICIANO PÉREZ VILLAGOMEZ.

P R E S E N T E.

En el expediente número 611/2011-II, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Scotiabank Inverlat en contra de Carlos Feliciano Pérez Villagomez, la licenciada Delfina López Ramírez, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, ordenó emplazar al demandado Roberto Ortiz González, mediante edictos que deberá pu-

blicarse por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad (Novedades de Acapulco, El Sol de Acapulco o El Sur) para que dentro del término de sesenta días que se computarán a partir del día siguiente hábil al que surta efecto la última publicación del edicto; asimismo, se previene al reo civil de referencia para que comparezca ante este juzgado a recoger las copias de la demanda y sus anexos sellados y cotejados para el traslado correspondiente, en la inteligencia que deberá comparecer en cualquiera de los primeros cincuenta y un días de los sesenta concedidos, y acorde con lo dispuesto por el arábigo 240 del Código Procesal Civil de Guerrero, tendrá nueve días contados a partir del día siguiente de aquél en que comparezca a recibir sus copias de traslado para que produzca contestación a la demanda en los términos y con los apercibimientos decretados en el auto que a continuación se transcribe:

"Acapulco, Guerrero, cuatro de noviembre del año dos mil once.

Vista la cuenta dada con el escrito presentado por Leticia Jasso Pérez, apoderada legal de Scotiabank Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, personalidad que acredita en términos de la

copia certificada del testimonio notarial número 122,972, de fecha dos de julio de dos mil uno, pasada ante la fe del licenciado Ricardo Cuevas Miguel, Notario Público número doscientos diez de la ciudad de México, Distrito Federal, actuando asociado en el protocolo de la Notaría número cincuenta y cuatro del Distrito Federal; con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña al mismo, se le tiene demandando de Carlos Feliciano Pérez Villagómez, en la vía especial hipotecaria, el cumplimiento y pago de las prestaciones que relaciona en su escrito de cuenta.

Con fundamento en los artículos 603, 604, 605, 609, 611 y demás relativos del Código Procesal Civil, se admite la demanda en la vía y forma propuestas; en consecuencia, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 611/2011-II que legalmente le corresponde, y se dicta auto con efectos de mandamiento y ejecución en forma; se ordena la expedición y registro de la cédula hipotecaria correspondiente, girándose al efecto oficio a la Delegación del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad para su inscripción; asimismo, hágase entrega al demandado Carlos Feliciano Pérez Villagómez, de la cédula hipotecaria, haciéndole saber que contrae la obligación de depositario judicial de la finca hipotecada, con todos sus frutos y objetos que conforme a la ley deban considerarse como inmovi-

lizados, y que formen parte de la misma finca, haciéndose en su caso el inventario respectivo. Así también, prevéngase al demandado de referencia para que contraiga, en el acto de la diligencia, la obligación de depositario judicial, en el entendido que si no lo acepta en ese acto, la parte actora designará a quien estime conveniente; asimismo, si la diligencia no se entiende directamente con el deudor, éste deberá manifestar ante este juzgado, dentro de los tres días siguientes a la fecha en que se le corra traslado, y por escrito, si acepta, o no la responsabilidad de depositario judicial.

Con las copias simples de la demanda y anexos córrase traslado personalmente al demandado precitado, y emplácese legalmente a juicio, para que dentro del término de nueve días, produzca contestación a la demanda instaurada en su contra u oponga excepciones y defensas, si lo estima conveniente, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrán por presuntivamente ciertos los hechos de la demanda, tal como lo prevé el precepto legal 257, fracción I del código procesal de la materia; asimismo, prevéngasele para que señale domicilio en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndole que de ser omiso, las ulteriores notificaciones, aún las personales, le surtirán efecto por cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con excepción de la

sentencia definitiva que llegare a dictarse, por disposición de la fracción II del dispositivo legal invocado, en relación con el diverso 148 del código adjetivo civil.

Por cuanto a las pruebas que ofrece, se reserva sobre su admisión o desechamiento para el momento procesal oportuno.

Con apoyo en el numeral 147 del código en consulta, se tiene a la promovente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, y para esos mismos efectos, precepto legal 150 de la codificación en cita, a los pasantes en derecho que indica en su escrito de cuenta. Notifíquese y cúmplase. Lo acordó y firma la licenciada Delfina López Ramírez, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, ante la licenciada Tomasa Abarca Abarca, Segunda Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe."

Acapulco, Guerrero, 12 de Noviembre de 2012.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. TOMASA ABARCA ABARCA.

Rúbrica.

3-1

EDICTO

En el expediente número 48-3/2007, relativo al juicio

Ejecutivo Mercantil, promovido por Julia Salgado Carbajal, en contra de Oliver Carmona Azmar, el Licenciado Ausencio Díaz Lorenzano, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en este Puerto, señaló LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar el Remate en Primera Almoneda del Departamento 301, ubicado en Calle Mar Mediterráneo, número 12, Fraccionamiento Club Residencial, las Anclas de ésta Ciudad y Puerto, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 03.38, 01.30 y 03.83 mts, con patio de luz y ventilador; AL NORTE: en 03.25 y 06.30 mts., con departamento 302, 01.80, 03.80 mts., con cubo de luz y ventilador; AL SUR: En 03.83, y 01.00 mts., con pasillo de acceso y 01.83 mts, con estacionamiento; AL PONIENTE: En 15.60 mts., con Calle Mar Mediterráneo, (antes calle Poniente), arriba co departamento 401, abajo con departamento 201, superficie de construcción 106.00 M2 y 2.- inmueble ubicado en Avenida Coyuca Sección A, del lote número 32, sección III, fraccionamiento las Playas de ésta Ciudad y Puerto, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 18.35 mts., con lote número 45; al Oriente: en 51.25 mts., con lote número 32, sección B; AL SUR: En 21.50 mts., con avenida Coyuca, y al PONIENTE: En 54.00 mts., lote número 31; sirviendo de base

las cantidades de \$637,000.00 (seiscientos treinta y siete mil pesos 00/100 Moneda Nacional), y 2,083.000.00 (Dos Millones ochenta y tres mil pesos, valor pericial de los inmuebles embargados, y será postura legal la que cubar las dos terceras partes de dichas cantidades; debiéndose hacer las publicaciones por tres veces dentro de nueve días, como lo dispone el artículo 1411 del Código de Comercio. Se convocan postores.

Acapulco, Gro., a 10 de Diciembre de 2012.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. LEO ANGEL ALDERETE GARCIA.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

La Ciudadana Licenciada IRACEMA RAMIREZ SANCHEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de los Bravo, por auto de fecha ocho de los corrientes, ordeno sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado en autos, ubicado en: PREDIO RUSTICO DENOMINADO LOS FRESNOS DE LA POBLACION DE TLACOTEPEC, GUERRERO, deducido del expediente número 159/2010-1, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ANACLETO ADAME REYNA Y OTROS, en contra de ANTONIO PADILLA

CASIMIRO Y OTRO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte mide 83.50 metros, colinda el señor Hermino Nava Aguilar; al este mide 280.52 metros, colinda con el señor Alberto Nava García con barranca "de los Fresnos" de por medio; y al oeste mide 264.30 metros, colinda con carretera Federal Chilpancingo-Tlacotepec; con una superficie total de 7,620.00 metros cuadrados; sirviendo de base para fincar el remate de dicho bien las dos terceras partes del valor pericial fijado en autos, cantidad que corresponde a \$711,200.22 (SETECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS PESOS 22/100 M.N.), que resulta ser las dos terceras partes del valor pericial fijado en autos, cantidad que corresponde a \$1,066,800.00 (UN MILLON SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), se ordena sacar a remate en pública subasta, en primer almoneda el inmueble antes descrito, anunciando su venta, por ello se ordena convocar postores por medio de la publicación de edictos por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, y Periódico el Sur, así como en los lugares públicos de costumbre como son Administración Fiscal Estatal, Tesorería Municipal y Estrados de este H. Juzgado, así como en la Tesorería Municipal de Tlacotepec, Guerrero señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS

MIL TRECE, para que tenga verificativo la audiencia de referencia.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO. LIC. JOSEFINA ASTUDILLO DE JESÚS Rúbrica.

2-1

EDICTO

Que en el expediente número 558-3/2007, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido inicialmente por Enrique Toquero Zafra, actualmente por Álvaro Flores Rojas, como endosatario en propiedad, en contra de Juan Antonio Portilla Valencia, el Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, dictó dos autos que literalmente dicen: "Acapulco, Guerrero, a dieciséis de octubre del dos mil doce. Visto el escrito del actor Álvaro Flores Rojas...", "...con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 466 y 467 del supletorio Código Adjetivo Civil en vigor, se señalan las diez horas del día seis de diciembre del dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en actuaciones, ubicado en la Zona 167, Manzana 862, Lote 35, Colonia San Lorenzo Tezonco, Delegación

Iztapalapa, México, Distrito Federal, Código Postal 09960, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 25.00 metros colinda con Lote 37; al sur en: 20.00 metros, colinda con Calle Encino; al oriente: en 20.00 metros colinda con lote 39; al poniente: en 24.98 metros colinda con Avenida Cuauhtémoc; sirviendo de base la cantidad de \$3'450,000.00 (tres millones cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad; por tanto, se ordena hacer la publicación de los edictos por tres veces dentro de los nueve días, en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico Novedades de Acapulco, de esta Ciudad, así como en los lugares públicos de costumbre, como son los estrados de este Juzgado, Administración Fiscal Estatal número Uno y Dos, convocando postores para que intervengan en la subasta; ahora bien, tomando en consideración que el inmueble embargado en autos, se encuentra fuera de esta jurisdicción con apoyo en los numerales 1071 y 1072 del Código de la materia, gírese exhorto al Juez en Turno de Primera Instancia en Materia Civil de México, Distrito Federal, para que ordene a quien corresponda, realice publicación de edictos en los lugares de costumbre de esa ciudad, de acuerdo a lo que establece la ley de dicha localidad, convocando postores para que inter-

vengan en la subasta en los términos indicados en líneas que anteceden".(Segundo Auto). "Acapulco, Guerrero, a catorce de noviembre del dos mil doce". "... por tanto, en términos de los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, se señalan las diez horas del día doce de febrero del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, debiéndose preparar la misma en los términos del proveído de dieciséis de octubre del año en curso, destacando que a la presente determinación deberá insertarse el auto antes referido...".

Se convocan postores para que intervengan en dicha audiencia.

LA TERCER SECRETARIA DE ACUERDOS.

DEL JUZGADO 6° DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. LIC. GUADALUPE VIDAL VILLA. Rúbrica.

3-1

EDICTO

El licenciado AUSENCIO DIAZ LORENZANO, Juez Primero Civil del Primera Instancia del Distrito Judicial de los Bravo, por auto del nueve de mayo de año dos mil doce, dictado en el expediente número 790/2009-I, juicio ordinario civil, promovido por JUANA CHAVELAS AGUILAR, en

contra de JOSE LUIS PERALTA MARTINEZ y JOSE LUIS PERALTA GOMEZ, se ordenó emplazar a juicio a JOSE LUIS PERALTA MARTINEZ por medio de la publicación del presente edicto, haciendo saber a la citada persona que cuenta con sesenta días para contestar la demanda, plazo que comenzará a transcurrir al día siguiente de la última publicación de este edicto, asimismo, que puede comparecer a recibir las copias de traslado en la primera secretaria de este juzgado. El auto a la letra dice: "Chilpancingo, Guerrero, a nueve de mayo del año dos mil doce. Visto el escrito de JUAN MANUEL RODRIGUEZ MONTES, atento a su contenido, con fundamento en el artículo 160 fracción II, del Código Procesal Civil, se ordena emplazar a juicio por medio de edictos al codemandado JOSE LUIS PERALTA MARTINEZ, para lo cual, deberá de notificársele el auto del tres de diciembre del año dos mil nueve, por medio de publicaciones por medio de edictos, por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber que el citado demandado, deberá contestar la demanda, dentro de un término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del edicto, por lo que quedan a su disposición las copias de traslado respectivo, en la secretaria actuante. Notifíquese y cúmplase".

Anexo al presente edicto

el auto de radicación de fecha tres de diciembre del año dos mil nueve.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO. LIC. JOSEFINA ASTUDILLO DE JESUS. Rúbrica.

3-1

EDICTO

En el expediente número 131-1/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de JONATHAN ILDEFONSO CASTRO PATTERSON y ARACELI SOSA GARCIA, el Licenciado AUSENCIO DIAZ LORENZANO, Juez Tercero de Primera Instancia Civil del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el 50% (cincuenta por ciento) del bien inmueble embargado en autos, consistente en Casa Habitación ubicada en Privada del Laurel, Lote numero 8, Manzana 1, Fraccionamiento El Roble, de ésta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al NOROESTE, en 13.00 metros, colinda con tres terrenos de la Colonia Jacarandas; Al NORESTE, en 16.00 metros, colinda con Lote 9 del Fraccionamiento el Roble; AL SUROESTE,

en 18.50 metros, colinda con Lote 7 del Fraccionamiento el Roble; y AL SURESTE, en 12.00 metros, colinda con Privada del Laurel; mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la propiedad de esta ciudad, en el Folio Registral Electrónico número 35,753, correspondiente al Distrito de Tabares; sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$ 653,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que equivale al 50% de la cantidad de \$ 1'306,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el valor pericial que obra en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la citada cantidad, es decir, de \$653,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Para que tenga verificativo la audiencia de remate se señaló LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO.- DOY FE.

CONVÓQUENSE POSTORES.

Acapulco, Gro., a 18 de Enero de 2013.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. SERGIO GUZMAN CHAVEZ.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

En la causa penal número 147/2008-II, instruida en contra de Jose Hugo Pino Bataz, por el delito de Lesiones, en agravio de Armando Herrera Loeza, se dictó el siguiente proveído que entre otras cosas dice:

"...A u t o. Acapulco de Juárez, Guerrero a cuatro (04) días del mes de Diciembre del dos mil doce (2012).

Visto el Estado procesal que guarda la causa penal 147/2008-II, instruida en contra de Jose Hugo Pino Bataz y toda vez que de autos se desprenden que se han agotado los medios de localización por cuanto hace a los testigos Manuel Salvador De Jesus Cruz y Manuel Adame Palacios, en consecuencia, se fijan las doce del día once de febrero del dos mil trece, para que tenga verificativo la diligencia de careos procesales entre al procesado Jose Hugo Pino Bataz con los testigos Manuel Salvador De Jesus Cruz y Manuel Adame Palacios

Y para que tengan conocimiento los testigos de referencias, con apoyo en los artículos 37 segundo párrafo, 140 y 116 del código de procedimientos penales, se ordena hacer la citación por medio de los estrados de este juzgado y por edicto que se publique en el periódico oficial del gobierno del estado, en tal virtud, se ordena girar

oficio al presidente del tribunal superior de justicia del estado, a efecto de que ordene a quien corresponda cubra el costo de la publicación del edicto que se le envíe con la debida oportunidad, ante el director general del periódico oficial, y se haga la publicación correspondiente.

Con fundamento en ellos artículos 39 y 41 del Código de Procedimientos Penales del Estado, notifíquese el presente proveído por lista en los estrados de este Juzgado.- Notifíquese y cúmplase...."- Dos rubricas.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. KARLA ELIZABETH GONZÁLEZ RAMIREZ.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

En la causa penal número 055/2012-II, instruida en contra de Martín Ernesto Gomez Martínez, por el delito de Robo de Vehículo, en agravio de Jeannethe C. Ruiz Sánchez, se dictó el siguiente proveído que entre otras cosas dice:

"...A u t o. Acapulco de Juárez, Guerrero a cuatro (04) días del mes de Diciembre del

dos mil doce (2012).

Visto el estado procesal que guarda la causa penal 55/2012, instruida en contra de Martin Ernesto Gomez martinez;

En el cual se desprenden que se han agotado los medios de localización por cuanto hace a la agraviada Jannethe Consuelo Ruiz Sánchez y el denunciante Augusto Antonio Gochez Flores, en consecuencia, se fijan las nueve horas con treinta minutos del día once de febrero del dos mil trece, para que tenga verificativo la diligencia de careos procesales entre el procesado Martin Ernesto Gomez Martinez con la agraviada Jannethe Consuelo Ruiz Sánchez y el denunciante Augusto Antonio Gochez Flores.

Y para que tengan conocimiento la agraviada y el denunciante, con apoyo en los artículos 37 segundo párrafo, 140 y 116 del código de procedimientos penales, se ordena hacer la citación por medio de los estrados de este juzgado y por edicto que se publique en el periódico oficial del gobierno del estado, en tal virtud, se ordena girar oficio al presidente del tribunal superior de justicia del estado, a efecto de que ordene a quien corresponda cubra el costo de la publicación del edicto que se le envíe con la debida oportunidad, ante el director general del periódico oficial, y se haga la publicación correspondiente.

Con fundamento en ellos artículos 39 y 41 del Código de Procedimientos Penales del Estado, notifíquese el presente proveído por lista en los estrados de este Juzgado.- Notifíquese y cúmplase...."- Dos rubricas.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. KARLA ELIZABETH GONZÁLEZ RAMIREZ.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

En la causa penal número 136/2012-II, instruida en contra de Yaqui Lauri Catalán Sánchez, por el delito de Extorsión, en agravio de María Teresa Ramírez Estrada, se dictó el siguiente proveído que entre otras cosas dice:

"...A u t o. Acapulco de Juárez, Guerrero a cuatro (04) días del mes de Diciembre del dos mil doce (2012).

Tengase por recibido el telegrama de cuenta, suscrito el Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del Estado de Guerrero;

Enterado de su contenido y toda vez que de autos se desprenden que se han agotado los medios de localización por cuan-

to hace al testigo Mario Manzanarez Cuevas, en consecuencia, se fijan las once del día once de febrero del dos mil trece, para que tenga verificativo la diligencia de careos procesales entre la procesada Yaqui Lauri Catalan Sánchez con el testigo Mario Manzanarez Cuevas.

Y para que tengan conocimiento el testigo, con apoyo en los artículos 37 segundo párrafo, 140 y 116 del código de procedimientos penales, se ordena hacer la citación por medio de los estrados de este juzgado y por edicto que se publique en el periódico oficial del gobierno del estado, en tal virtud, se ordena girar oficio al presidente del tribunal superior de justicia del estado, a efecto de que ordene a quien corresponda cubra el costo de la publicación del edicto que se le envíe con la debida oportunidad, ante el director general del periódico oficial, y se haga la publicación correspondiente.

Con fundamento en ellos artículos 39 y 41 del Código de Procedimientos Penales del Estado, notifíquese el presente proveído por lista en los estrados de este Juzgado.- Notifíquese y cúmplase...."- Dos rubricas.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. KARLA ELIZABETH GONZÁLEZ RAMIREZ.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

C. DIONICIO GARCÍA DE LA CRUZ.
DOM. SE IGNORA.

En el expediente penal 207/2010-III, instruida en contra de Joaquín Leonel Ayala Basurto, por el delito de Lesiones agravadas, cometido en agravio de Dionicio García de la Cruz, por auto de veintiocho de noviembre de dos mil doce, la ciudadana Licenciada Ma. Leonor Arroyo Mojica, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Morelos, ordenó la notificación por edicto al agraviado Dionicio García de la Cruz, en virtud de que se ignora el actual domicilio de dicha persona, lo cual imposibilita a este Juzgado notificarle para la práctica del careo procesal que le resulta con el procesado Joaquín Leonel Ayala Basurto, y con los testigos de descargo Marcelino Basurto Galindo y Antonino Basurto Galindo, así como la revaloración de lesiones que le practicara el medido legista, el cual se llevará a cabo en las instalaciones que ocupa la sala de audiencias de la Tercera Secretaría de Acuerdos de este Juzgado Primero Penal del Distrito Judicial de Morelos, con residencia oficial en la pobla-

ción de Atlamajac, Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, el cual se encuentra ubicado en calle Xochicalli, sin número, a un costado del Centro de Reinserción Social, de la población de Atlamajac, Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, en punto de las Diez horas con treinta minutos del día diecinueve de febrero de dos mil trece, debiéndose publicar su notificación por una sola vez en el periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guerrero, lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 37 y 40 del código adjetivo penal vigente en el Estado. CONSTE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS.

LIC. JESÚS EVERARDO GONZÁLEZ JUÁREZ.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

La Suscrita Licenciada Gisela Mazón Gómez, Secretaria Actuarial del Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Hidalgo, con sede en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, hace saber: Al agraviado Jairo Delgado Evangelista, que el Ti-

tular del Juzgado mencionado, en el auto de ocho de enero del año dos mil trece, dictado en la causa penal 86/2012-III, instruida a Geovanni García Adame, por considerarlo probable responsable en la comisión del delito de Lesiones, en agravio de Jairo Delgado Evangelista, ordenó citar al agraviado referido mediante la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido por los artículos 40 y 116 del Código de Procedimientos Penales en el Estado, para que comparezca a las once horas del día veintisiete de febrero de dos mil trece, ante el Juzgado de referencia, sito en Carretera Iguala-Tuxpan a un costado del Centro de Readaptación Social de esta ciudad de Iguala, Guerrero, para el desahogo de la diligencia de careo procesal que le resulta con el procesado Geovanni García Adame.

Lo que se hace saber, para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE.
SECRETARIA ACTUARIA.
LIC. GISELA MAZÓN GÓMEZ.
Rúbrica.

1-1



**SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL
DEL PERIÓDICO OFICIAL**

**PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE
1er. Piso, Boulevard René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos Hidráulicos
C. P. 39075 CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02 y 747-47-1-97-03**

TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$ 1.94
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 3.23
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 4.53

**SUSCRIPCIONES EN EL
INTERIOR DEL PAIS**

SEIS MESES	\$ 324.44
UN AÑO	\$ 696.17

**SUSCRIPCIONES
PARA EL EXTRANJERO**

SEIS MESES	\$ 569.88
UN AÑO	\$ 1123.58

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 14.89
ATRASADOS	\$ 22.66

**ESTE PERIODICO PODRA
ADQUIRIRSE EN LA ADMINISTRACION
FISCAL
DE SU LOCALIDAD.**